



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Obligación alimentaria y el interés superior del niño en el
delito de omisión a la asistencia familiar, Arequipa, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Rivera Peralta, Marco Aurelio (orcid.org/0000-0001-8814-8971)

ASESORES:

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024

Dedicatoria

A Dios, por el don de la vida, de la salud y la ciencia que me ofrece una oportunidad de superación y de una vida mejor para mi familia.

A mi familia, que supieron comprender las estrecheces económicas y mis ausencias. Mi esfuerzo será siempre para llevarlos a una vida más feliz.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo y a cada uno de los docentes que contribuyeron notablemente a mi cualificación profesional.

Índice de contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de origanidad del autor	v
Índice de contenido.....	vi
Índice de tablas.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	18
3.1 Tipo y diseño de la investigación	18
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	18
3.3 Escenario de estudio	21
3.4 Participantes	22
3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6 Procedimientos de obtención de información.....	24
3.7 Rigor científico	25
3.8 Método de análisis de datos	26
3.9 Aspectos éticos.....	27
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
V. CONCLUSIONES.....	65
VI. RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIAS	67
ANEXOS.....	74

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y subcategorías.....	21
Tabla 2: Datos de participantes.....	22
Tabla 3: Lista de expertos validadores de la Guía de entrevista	24
Tabla 4: Resultados de entrevista. Pregunta 1-4	29
Tabla 5: Resultados de entrevista. Pregunta 5 - 7	38
Tabla 6: Resultados de entrevista. pregunta 8 - 11.....	44
Tabla 7: Resultado de entrevista. Pregunta 12 - 14	52

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023. La información se obtuvo de fuente primaria, de una muestra de 10 participantes profesionales de derecho procesal penal del Distrito Judicial de Arequipa, con la técnica de la entrevista y el instrumento Guía de entrevista. Se llegó a estos resultados: hay afectación significativa a la obligación alimentaria y al interés superior del niño en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa. Las dificultades económicas, la falta de conciencia o voluntad de los progenitores y las deficiencias en la implementación de las leyes han contribuido a esta situación.

Palabras clave: Obligación alimentaria, Interés superior del niño, beneficiarios de la pensión, ejecución de sentencias, asistencia familiar.

ABSTRACT

This research aimed to determine if there is an impact on the Child Support Obligation and the best interests of the child in the Crime of Omission of Family Assistance, Arequipa, 2023. The information was obtained from a primary source, from a sample of 10 professional participants from criminal procedural law of the Judicial District of Arequipa, with the interview technique and the Interview Guide instrument. These results were reached: there is a significant impact on the maintenance obligation and the best interests of the child in cases of crime of omission of family assistance in Arequipa. Economic difficulties, lack of parental awareness or will, and deficiencies in the implementation of laws have contributed to this situation.

Keywords: Maintenance obligation, Best interests of the child, pension beneficiaries, execution of sentences, family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

Acerca de la realidad problemática se evidencia que a nivel internacional la Obligación Alimentaria representa un pilar fundamental en la responsabilidad de proveer sustento y cuidado a miembros de la familia necesitados. Sin embargo, en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, se encuentran diversas problemáticas y razones que llevan al incumplimiento de las sentencias, generando complejas situaciones.

De esta forma entre las razones por las cuales se eligió este tema como de interés a investigar se encuentra la insolvencia económica ya que muchos de los obligados a pagar la pensión alimenticia enfrentan limitaciones financieras significativas, producto de desempleo, reducción de ingresos o crisis económicas inesperadas. Estas dificultades financieras provocan incumplimientos en el aporte necesario para el bienestar de los dependientes.

A esto se suma en ocasiones una falta de disposición por parte del responsable de cumplir con su obligación. Motivado por conflictos personales, desinterés o simplemente por rechazar la responsabilidad, algunos incumplen sus compromisos alimentarios, generando tensiones y dificultades para quienes dependen de esta asistencia.

En Irlanda, Wals y Murphy (2019) indicaron que se ha notado una reducción en el cumplimiento de la responsabilidad de proveer sustento a los hijos, tanto en familias convencionales como en aquellas conformadas por padres y madres no unidos, durante los últimos cinco años.

En una investigación desarrollada en Colombia por Guantiva, Ávila, Lora y Gutiérrez durante el año 2021, se analizó el nivel de acatamiento en la liquidación de las pensiones alimenticias ante la posibilidad de imposición de sanciones. Los hallazgos indicaron un incremento significativo en la inobservancia de este deber. Se enfatizó que las restricciones económicas y de empleo del deudor alimentario no lo eximen del compromiso de contribución, puesto que su inobservancia atentaría contra los derechos de los infantes. Sin embargo, se plantea que dicha obligación alimentaria podría admitir cierta adaptabilidad, en la medida en que se cubran las necesidades fundamentales como la nutrición y la atención sanitaria, asegurando de esta manera la protección integral de los

derechos de los menores.

En Colombia, se castiga el incumplimiento de esta obligación alimentaria según lo establecido en el artículo 233 del Código Civil, aplicando multas que oscilan entre 20 y 37.5 salarios mínimos. Además, se ha implementado un registro de los deudores morosos en pagos alimenticios como medida para fomentar el cumplimiento de esta obligación Rojas, Osuma y Barrera (2021).

El experto Frias (2020) señala la existencia a nivel nacional de numerosos casos de falta de responsabilidad en lo referente a la Asistencia Familiar. Estos casos se encuentran resguardados por la Constitución y se hallan contemplados en el Artículo 2°, inciso 24, literal c. Dicho artículo prohíbe la privación de la libertad de una persona por deudas, sin embargo, permite la condena de aquellos que incumplen con sus obligaciones en lo concerniente a las necesidades de los menores Acero (2020).

Conforme a los hallazgos expuestos por Rosas (2022), la omisión en el cumplimiento de las responsabilidades de manutención destinadas al infante alimentista se clasifica como un ilícito penal. Dicha infracción puede acarrear sanciones que oscilan entre la restricción de la libertad individual y la imposición de labores comunitarias. Adicionalmente, Arias (2020) sostiene que, bajo la perspectiva teórica pertinente, el fin sancionador consagrado en la Carta Magna persigue una doble finalidad preventiva: por un lado, la prevención especial negativa, que busca inhibir la reincidencia del infractor, y por otro lado, la prevención especial positiva, que tiene como objetivo la rehabilitación del mismo. A nivel nacional, el documento emanado del Órgano Judicial en el año 2023 expuso un incremento superior al 100% en la cantidad de sujetos incursores en mora respecto a las pensiones alimenticias durante el periodo 2022. Dicha información ha quedado consignada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), creado en virtud de la Ley N° 28970. Este registro se destina de manera exclusiva para la inscripción de aquellos sujetos obligados al pago de alimentos que exhiben un retraso en el cumplimiento de dicha prestación por un periodo que excede los tres meses.

Igualmente, según el informe del Poder Judicial (2022), Arequipa se posiciona como la segunda ciudad con mayor cantidad de deudores morosos en el país, después de Huánuco. Con un registro oficial de 108 individuos en el REDAM

debido a su situación de incumplimiento, esta cifra ha aumentado en lugar de reducirse, a pesar de la mejoría en las condiciones económicas del Perú tras el impacto de la pandemia.

Calla y Pillco (2022) señalan que, en la jurisdicción de Arequipa, la infracción reiterada en el cumplimiento de los deberes de sustento tiene graves repercusiones en la esfera del desarrollo integral de los menores. Dicho incumplimiento se traduce en un estado nutricional deficiente, aumento de la vulnerabilidad a patologías, retrasos en el crecimiento físico y cognitivo, obstáculos en el aprendizaje, privación de espacios lúdicos y una imperiosa demanda de intervención social.

Durante el año 2023, situaciones similares se observaron en los casos bajo la supervisión del Poder Judicial de Arequipa: el incumplimiento en la obligación alimentaria fue notable, atribuido no únicamente a la responsabilidad de quienes deben proporcionar el sustento, sino también a otros factores que deben considerarse para favorecer a los menores de edad o a aquellos con limitaciones físicas o psicológicas que dependen de estos alimentos.

Sánchez (2020), al intentar comprender esta circunstancia, señaló que, aparte de la falta de cumplimiento intencional, existen múltiples razones que podrían ser responsables del incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de un padre o madre. Entre estas, resaltó problemas financieros, conflictos entre los progenitores, falta de información o conocimiento, y la distancia geográfica como factores significativos.

Por lo tanto, el problema general fue ¿Existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023? Y como problemas específicos: ¿De qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar?, ¿Qué factores contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa? Y ¿Resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia?

La fundamentación teórica del estudio se articuló de la siguiente manera: Facilita

una aprehensión exhaustiva de las distintas entidades normativas examinadas en la investigación, descubre diversas interpretaciones relativas a la obligación de proveer alimentos y ofrece un examen detallado de los factores que propician la inobservancia en los ilícitos de Omisión a la Asistencia Familiar.

La razón práctica de este estudio radicó en que, a partir de la información recopilada, las autoridades competentes tienen la oportunidad de tomar decisiones más equitativas, factibles y compasivas, tanto en relación al individuo sentenciado como al menor que depende de la pensión alimenticia.

La fundamentación metodológica de este estudio se sustentó en la adopción de un enfoque cualitativo, implementando como técnica principal la realización de entrevistas, y valiéndose de la Guía de Entrevista como instrumento principal.

Desde una perspectiva social, la legislación penal referente enfrente numerosas objeciones por su deficiente capacidad de atender de manera efectiva el fenómeno de la inobservancia en los ilícitos de omisión en la asistencia familiar. La dimensión epistemológica del estudio se reveló en su dedicación a profundizar en la comprensión de las raíces del incumplimiento en delitos por omisión a la asistencia familiar.

El motivo principal que sustenta esta investigación radica en el tratamiento de una temática de persistente actualidad y pertinencia, que, a pesar de las múltiples reformas legislativas, no ha encontrado una resolución eficaz, como lo demuestra el incremento sostenido en el número de denuncias por incumplimiento.

A continuación, se procedió a la delineación de los propósitos de la presente investigación: el objetivo general fue conocer si existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023. Los objetivos específicos fueron: Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar, conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa, conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes internacionales, se describieron los siguientes:

Versea (2023), indica que, en el contexto latinoamericano el principio del interés superior del niño ha experimentado un desarrollo sustancial, principalmente debido a la introducción de la Opinión Consultiva OC-17/02 sobre la "Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño", emitida por el Tribunal de San José en el año 2002. Con base en esta opinión consultiva, los jueces de la Corte Interamericana han iniciado la aplicación del criterio del "interés superior del niño" en casos relacionados con desapariciones forzadas y asesinatos en masa. Esta aplicación se relaciona con fenómenos de prácticas institucionalizadas de violencia dirigidas contra grupos sociales específicos y, más recientemente, en el ámbito de solicitudes de adopción presentadas por personas homosexuales o solteras.

En España, según Argoti (2019), se señala que la legislación en el país no autoriza la privación de la libertad por motivos de deudas, pero sí contempla la posibilidad de prisión en casos de deudas relacionadas con el pago de alimentos. El estudio concluye que la imposición de sanciones no ha logrado resolver la problemática del impago, lo que sugiere la necesidad de explorar nuevas herramientas legales que incentiven el cumplimiento de estas obligaciones, con el fin de evitar el considerable perjuicio infringido a los menores al ver vulnerados sus derechos.

En la jurisdicción ecuatoriana, Robles (2021) realizó un escrutinio de las causales que subyacen al incumplimiento de la obligación alimentaria, concluyendo que el conjunto demográfico afectado por la morosidad se caracteriza mayoritariamente por sujetos de limitada solvencia económica, con ingresos que apenas alcanzan el mínimo. Estos sujetos se ven forzados a asignar un 29,5% de su capacidad adquisitiva a la manutención, lo cual representa una proporción significativa para economías restringidas. Además, se identificó como factor contribuyente la insuficiencia informativa, manifestada en la ignorancia por parte de los obligados respecto a la gravedad de las disposiciones legales y la falta de comprensión acerca de la administración de los fondos designados para la pensión alimenticia. En el contexto costarricense, Martínez (2021) efectuó un análisis comparativo de las resoluciones legislativas y políticas públicas adoptadas en el ámbito

latinoamericano con respecto a las pensiones alimenticias. A raíz de su estudio, Martínez sostiene que es imperativo que las políticas públicas se implementen de manera decisiva y efectiva para asegurar la provisión ininterrumpida de pensiones alimenticias a menores y a individuos en condiciones de dependencia. La trascendencia de estas medidas radica en su capacidad para preservar la subsistencia y salvaguardar la integridad de los menores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

En el marco jurídico ecuatoriano, específicamente en Quevedo, se está realizando un escrutinio jurídico sobre las consecuencias que acarrea la dilación en la citación del demandado en procesos de fijación de pensiones alimenticias. La investigación, liderada por García (2023), ha arribado a la conclusión de que la inequidad social repercute de forma adversa en los derechos fundamentales de los menores. Se ha evidenciado que la falta de percepción oportuna de las pensiones alimenticias coarta su bienestar social y obstaculiza el desarrollo íntegro del proceso judicial, vulnerando así los principios constitucionales de protección a la niñez.

Como antecedentes nacionales se tuvo los trabajos de:

Como consecuencia de lo expuesto, tenemos como los autores el análisis efectuado por Acero (2020) culminó con la recomendación de implementar disposiciones adicionales en los fallos condenatorios por inobservancia en el pago de la asistencia familiar. El fin de esta propuesta es garantizar la seguridad alimentaria y una existencia digna para los sujetos beneficiarios de dicha asistencia. Adicionalmente, se propone una revisión normativa que permita regular la incorporación de intervenciones sociales en dichas sentencias penales, junto con la promoción de programas de capacitación continua en esta materia.

En el estudio jurídico emprendido por Castillo (2019) acerca de la obligación alimentaria dentro del marco legal vigente, se enfatiza que los principios constitucionales inherentes a la dignidad humana, los cimientos de la obligación alimentaria, la responsabilidad parental y el principio de protección por parte del aparato judicial, en armonía con la legislación aplicable, son fundamentales para determinar un plazo adecuado para el abono de pensiones en casos de incumplimiento en el suministro de asistencia familiar.

Gonzales (2018), en su indagación jurídica, arribó a la conclusión de que resulta procedente la imposición de una pena privativa de libertad efectiva en aquellos delitos vinculados al incumplimiento de pensiones alimenticias, particularmente cuando el procesado reitera en la morosidad de los pagos. Hasta la fecha, la ausencia de antecedentes penales se ha utilizado frecuentemente como un atenuante para la reiterada inobservancia de la obligación alimentaria, lo cual contraviene el principio rector del interés superior del niño consagrado jurídicamente.

En el estudio desarrollado por Cabrera (2022), se llegó a la conclusión de que, en los litigios concernientes a pensiones alimenticias, el derecho a la tutela judicial efectiva comprende tres pilares fundamentales: el acceso a la administración de justicia, un procedimiento que provea garantías procesales mínimas y la ejecución efectiva de las resoluciones judiciales. Se subrayó la trascendencia de este último aspecto, postulando que un fallo judicial equitativo no resulta suficiente si su implementación y cumplimiento no se materializan en el ámbito práctico. En consecuencia, Cabrera hizo hincapié en la urgencia de que futuras indagaciones sugieran estrategias que incrementen la eficiencia de la normativa vigente sobre la obligación alimentaria.

Yáñez (2022) destacó que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), creado como un mecanismo adicional a las sanciones penales para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, tiene consecuencias en el sector financiero. Al analizar el período de 2014 a 2020, estableció que este instrumento jurídico no ha cumplido con las expectativas previstas. En cambio, ha revelado la insuficiencia del sistema judicial del país y su impacto negativo en el ámbito financiero.

Los estudios antecedentes confirman que las diversas tácticas empleadas hasta ahora, incluida la sanción de privación de libertad, no han sido efectivas en asegurar el acatamiento de la obligación alimentaria ni en proteger el principio del interés superior del niño. Existe un consenso entre los expertos sobre la necesidad de implementar estrategias más efectivas y proponen soluciones a largo plazo. Estas soluciones incluyen la adopción de un enfoque preventivo que se traduzca en programas educativos en centros académicos dirigidos a los jóvenes y en campañas de concienciación a través de medios de comunicación

dirigidas al público adulto.

Seguidamente, se expone la delimitación de cada una de las categorías y subcategorías, utilizando como referencia las aportaciones de especialistas en la materia, así como las teorías y enfoques relevantes en el campo investigativo. De esta forma en el presente trabajo se identificación teorías transversales, la cual, en una investigación cualitativa, la teoría de transversales puede ser aplicada para garantizar una cobertura exhaustiva y equitativa de perspectivas o temas generales en la investigación. Siendo que en este caso en particular se identificaron dos teorías.

La teoría de las necesidades de Maslow. La cual tal como indica Madero (2023) fue desarrollada por el psicólogo Abraham Maslow, es un marco conceptual que se utiliza para entender la motivación humana. Según esta teoría, las necesidades humanas se organizan en una jerarquía de cinco niveles, y la idea central es que las necesidades más básicas deben ser satisfechas antes de que las personas puedan concentrarse en las necesidades de niveles superiores. Estos niveles son:

Necesidades Fisiológicas: Estas son las necesidades básicas para la supervivencia física, como el alimento, el agua, el sueño y el abrigo. Son las más primordiales y dominantes.

Necesidades de Seguridad: Una vez satisfechas las necesidades fisiológicas, las necesidades de seguridad se vuelven importantes. Estas incluyen la seguridad física, la estabilidad financiera, la salud y el bienestar, y la seguridad contra accidentes/daño.

Necesidades Sociales o de Afiliación: Este nivel incluye necesidades relacionadas con la interacción social, como la amistad, el afecto, el amor y el sentido de pertenencia.

Necesidades de Estima: Aquí se incluyen las necesidades relacionadas con el respeto y la autoestima, el reconocimiento y la apreciación de los demás, así como la autoconfianza y el logro personal.

Autoactualización: En la cima de la pirámide, la autoactualización se refiere a la realización del potencial personal y la búsqueda de crecimiento, desarrollo y realización personal.

Maslow sugirió que las necesidades más básicas deben ser atendidas para que

los individuos avancen hacia los niveles superiores de la pirámide. Su teoría ha sido ampliamente influyente en áreas como la psicología, la educación, el trabajo social y la administración de empresas, aunque también ha sido objeto de críticas y debates en términos de su validez universal y su aplicabilidad en diferentes culturas y contextos.

Así mismo resulta indispensable poder identificar la teoría de la justicia de John Rawls, presentada en su obra "Una Teoría de la Justicia" de 1971, el cual según Panea (2021) es un enfoque filosófico significativo en la teoría política y ética contemporánea. Rawls propone un modelo de justicia como equidad, centrado en dos principios fundamentales:

Principio de Igualdad en la Asignación de Derechos y Deberes Básicos: Este principio sostiene que cada persona debe tener un derecho igual al más amplio sistema total de libertades básicas iguales para todos, compatible con un sistema similar de libertad para los demás. Aquí, Rawls prioriza los derechos y libertades individuales.

Principio de Diferencia: Este principio afirma que las desigualdades sociales y económicas deben organizarse de tal manera que sean tanto (a) razonablemente esperadas como más ventajosas para todos, y (b) vinculadas a posiciones y oficinas abiertas a todos bajo condiciones de igualdad de oportunidades. Este principio se orienta a garantizar que cualquier desigualdad beneficie a los menos afortunados y que haya una igualdad de oportunidades para acceder a posiciones de ventaja.

Un aspecto clave de la teoría de Rawls es el "velo de la ignorancia", un experimento mental en el que los individuos eligen los principios de justicia sin conocer su posición en la sociedad. Esto garantiza que las decisiones sean imparciales, ya que nadie sabe de antemano si se beneficiará o se perjudicará por el sistema de justicia que se establezca.

La teoría de Rawls ha tenido un impacto profundo en el pensamiento político y ético moderno, ofreciendo un marco para pensar en la justicia social y económica y en la estructura de una sociedad justa. Su enfoque se centra en la manera de estructurar una sociedad para que sea justa y equitativa para todos sus miembros.

Así tenemos que, la primera categoría implica definir el concepto de la obligación

alimentaria. La teoría relacionada a los alimentos expresa que la etimología de la palabra "sentencia" proviene del verbo "sentir". Esta relación indica que la sentencia se emite a partir del juicio del Juez en relación con el problema presentado. La decisión del Juez de Familia o Juez de Paz letrado es fundamental para poner fin a la controversia, especialmente en lo que respecta a la pensión de alimentos. La sentencia otorga al hijo alimentista un derecho reconocido por la Ley, que implica la posibilidad de recibir una cantidad específica de dinero por parte del obligado, con el propósito de satisfacer sus necesidades. En relación con la determinación de la pensión fija mensual, la ley se guía por el criterio de que los hijos deben disfrutar de un nivel de vida similar al de sus padres. Si ambos padres trabajan, contribuirán proporcionalmente según sus ingresos. El objetivo fundamental de la sentencia es reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica específica, así como formular órdenes y prohibiciones según sea necesario.

En la literatura especializada, el concepto de asistencia alimentaria se aborda frecuentemente bajo la nomenclatura de "pensión alimenticia" o "derecho alimentario". La teoría de naturaleza sui generis citado por Collazos (2021) indica que es de carácter particular personalísimo y tiene mandato legal, con consecuencias penales, que estipula la provisión de medios económicos necesarios para el sostenimiento de una persona incapaz de autoabastecerse. Esta obligación se impone principalmente a los progenitores hacia sus hijos menores y, en determinadas circunstancias, a otros familiares como progenitores de avanzada edad, descendientes o hermanos con discapacidades. Dicha definición subraya los elementos fundamentales que vinculan a los obligados con los receptores de esta obligación alimentaria.

Según la teoría no patrimonialista la responsabilidad alimentaria también es personalísima y se conceptualiza como el deber de asegurar el bienestar de los descendientes, incluyendo aspectos vitales como nutrición, alojamiento, salud, indumentaria, formación, esparcimiento y capacitación para la inserción laboral, comprendiendo así los elementos esenciales para un existir digno, según lo establece Huallpa (2019). Esta obligación se fundamenta en el artículo 6 de la Carta Magna de la República del Perú, que impone a los progenitores el mandato de proveer nutrición, protección y enseñanza a sus vástagos. La trasgresión de

este deber se tipifica como delictiva, al constituir una infracción al mandato de protección inherente a los menores de edad.

Conforme al Código Civil, la responsabilidad alimentaria se rige por el principio de proporcionalidad, implicando la cobertura de necesidades como nutrición, acomodación, indumentaria, atención sanitaria, formación académica, y preparación profesional para menores de edad (Art. 472), extendiéndose también a personas mayores de 18 años ante una incapacidad física o mental debidamente certificada que les impida autogestionarse (Art. 473). Esta disposición también contempla los gastos derivados de la gestación y el postparto de la progenitora. Según las normativas vigentes, la obligación alimentaria comprende un espectro integral de derechos fundamentales para la vida de los infantes, particularmente aquellos concernientes a su salud física y su desarrollo educativo.

La satisfacción de la obligación alimentaria resulta imperativa para garantizar la cobertura de las necesidades esenciales de los beneficiarios. En caso de incumplimiento, se pueden desencadenar severas repercusiones para los receptores de la asistencia, manifestándose en dificultades para solventar gastos en alimentación, servicios médicos y educativos Poma (2019). Por ende, el fundamento de la obligación alimentaria se centra en la salvaguarda de las necesidades básicas de sujetos en estado de vulnerabilidad, cuya negligencia podría impactar de manera adversa su calidad de vida y desarrollo íntegro.

Las subcategorías de Obligación Alimentaria comprenden: Destinatarios de la pensión alimenticia, Procedimiento alimentario y el Delito de incumplimiento de la obligación de sustento.

La primera subcategoría abarca a los destinatarios de la pensión alimenticia. Según la teoría de la elección racional citado por Rojas (2021), estos sujetos, definidos legalmente, gozan del derecho a percibir apoyo económico destinado a su sostenimiento, suministrado por sus progenitores o figuras con obligación legal. Comúnmente, los beneficiarios de esta asistencia son hijos menores de edad, quienes aún no poseen la capacidad de autosuficiencia económica.

Según expone Rodríguez (2022) la teoría clásica, se identifican dos clases de obligaciones alimentarias: las dirigidas a garantizar el sustento del alimentista, consideradas como obligaciones propias, y aquellas cuyo propósito es

suministrar los medios para dicho sustento, denominadas como obligaciones impropias y expresadas mediante la pensión alimenticia. El individuo encargado de proveer el respaldo alimentario tiene la capacidad de elegir la forma en que cumplirá con esta obligación legal, optando por una de las modalidades establecidas con ese fin. Aunque, en principio, el cumplimiento de la deuda alimentaria se realiza a través de una de las modalidades, en situaciones en las que varios obligados comparten la misma obligación alimentaria, esta puede satisfacerse mediante ambas formas de pago.

A estos sujetos se les conoce, en términos jurídicos, como alimentista y alimentante, respectivamente.

Además de los descendientes en minoría de edad, Falcón (2011) destaca que los beneficiarios de la pensión alimenticia pueden extenderse a otros parientes que requieran soporte económico, como los vástagos que, siendo mayores de edad, se encuentren en proceso educativo o padezcan de alguna limitación que les obstaculice laborar y autofinanciarse. En la específica localidad de Arequipa, la mayoría de los perceptores se compone de infantes y jóvenes en etapa adolescente, siendo mínima la proporción representada por adultos discapacitados.

Para dilucidar con mayor amplitud esta categoría, Tolentino (2018) señala que los progenitores en estado senil que carecen de la capacidad económica para su autosostenimiento pueden ser considerados como perceptores de la pensión alimenticia, siempre que satisfagan los requisitos normativos. Es menester subrayar que dichos beneficiarios poseen el derecho a percibir recursos financieros adecuados para proveer sus necesidades primordiales, tales como nutrición, formación académica, habitación y asistencia sanitaria. Piza (2019) especifica esto último, acentuando que la cuantía de la pensión debe ser suficiente para subvenir todas estas necesidades y su entrega debe ser periódica, conforme a lo pactado o dictaminado por la instancia judicial.

La segunda subcategoría crítica es el procedimiento alimentario, entendido como el conjunto de acciones legales encaminadas a garantizar la prestación de una pensión alimenticia por parte de un adulto a sus destinatarios. Este proceso se inicia cuando el beneficiario presenta una petición formal para el establecimiento de la pensión alimentaria a cargo del obligado. Tal procedimiento puede ser

activado voluntariamente a través de un acuerdo entre las partes involucradas o, en caso de no haber conciliación, de manera coactiva por medio de un proceso judicial. En esta última situación, tal como Jara (2019) señala, es crucial demostrar la existencia del deber alimentario y determinar la cuantía a satisfacer. Dentro del contexto judicial, es tarea del juez evaluar las pruebas presentadas por las partes en disputa para verificar la obligación alimentaria y fijar la cantidad apropiada.

Conforme al articulado 481 del Código Civil, la cuantía de la pensión alimenticia es susceptible de adaptación en función de las exigencias del receptor y de la solvencia del adulto encargado, permitiendo su alteración automática sin la obligación de promover un nuevo litigio. De acuerdo con el artículo 482 de la misma normativa, la revisión del importe asignado a la pensión alimenticia se realiza atendiendo a la variación, ya sea incremento o decremento, tanto de las necesidades del beneficiario como de los recursos económicos del adulto obligado.

El magistrado responsable del proceso alimentario está investido de la potestad de decretar medidas cautelares con el objetivo de asegurar la satisfacción del pago de la pensión alimenticia. Entre estas medidas se encuentran la inmovilización de sueldos o la afectación de bienes inmuebles. En concordancia con el ordenamiento jurídico, Moreno (2018) enfatiza la necesidad de destacar que una vez establecida la cuantía de la pensión alimenticia, su abono debe efectuarse de manera mensual, y cualquier omisión en este deber conlleva repercusiones de índole legal y financiera para el deudor.

La tercera subcategoría se refiere al ilícito de omisión a la asistencia familiar, que se define como la negativa intencional y voluntaria de una persona a cumplir con su obligación de proporcionar sustento, tal como lo establece la legislación penal, en el contexto de un procedimiento judicial iniciado por la autoridad competente, tal como explica Frías (2022). Este delito no es una incorporación reciente en el marco legal existente, habiéndose integrado en el Título III, artículo 149 del Código Penal desde 1994, según documenta la Defensoría del Pueblo (2019). La legislación correspondiente establece que los individuos que, de forma reiterada, incumplan con el pago de la pensión alimenticia, determinada bien sea por resolución judicial o acuerdo mutuo, podrían ser sujetos a una pena de

prisión que varía entre uno y cuatro años.

Frías (2022) apunta que, en caso de que la mora acumulada exceda el monto correspondiente a tres cuotas de pensión alimenticia, se considera que hay un incumplimiento reiterado, hecho que constituye una causa para la instauración de un procedimiento que podría culminar en la restricción de la libertad del deudor. No obstante, tal como Álvarez (2012) enfatiza, la imposición de la sanción privativa de libertad debe proceder únicamente tras una rigurosa comprobación de la responsabilidad del sujeto, en conformidad con los preceptos legales vigentes.

Poma (2019) argumenta que la constitución de un delito por omisión de asistencia familiar requiere, como condición sine qua non, la presencia de una obligación alimentaria previamente determinada, ya sea a través de un acuerdo consensuado entre las partes o por medio de una sentencia judicial. En ausencia de tal obligación formalmente fijada, no es viable imputar dicho delito al sujeto obligado. Sin embargo, en el escenario contemporáneo prevalece una visión diferente: se resalta la posición de la escuela positivista, que aboga por la estricta observancia de lo acordado en cualquier circunstancia Quisbert (2008).

El artículo 149 del Código Penal de Perú establece que, adicional a la pena de privación de libertad, el deudor está obligado a saldar el total del importe impago de la pensión alimenticia, sumando los intereses que correspondan. No obstante, se ha puesto en entredicho dicha disposición, argumentando que la reclusión puede derivar en la pérdida de empleo y la subsiguiente ausencia de recursos financieros, lo cual podría ser una justificación válida para la inexistencia de pago.

Resulta esencial enfatizar que la salvaguarda del interés superior del niño es el principio rector del artículo 149, como queda evidenciado en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30466. Dicha normativa peruana dispone los lineamientos y protecciones procesales para garantizar de forma primordial el interés superior del niño en todas las medidas que lo involucren, tanto de manera directa como indirecta. Dicho interés no solamente se reconoce en el ámbito jurídico nacional en Perú, sino que también está consagrado en diversos tratados internacionales, subrayando que los menores son titulares de derechos inherentes que deben ser respetados y protegidos por todas las instituciones y miembros de la sociedad.

En efecto, la obligación alimentaria constituye un pilar esencial en el marco jurídico destinado a salvaguardar el bienestar de individuos en condición de vulnerabilidad. Representa un conjunto de responsabilidades jurídicamente establecidas y profundamente arraigadas en la legislación, las cuales deben ser estrictamente respetadas y cumplidas. La transgresión de estas disposiciones legales puede resultar en sanciones severas, incluyendo la privación de libertad, reflejando la seriedad con que el sistema jurídico aborda la protección de los derechos fundamentales de los beneficiarios de dicha obligación.

La segunda categoría se centra en el Principio del interés superior del niño. Según Falcón (2021), este principio constituye un imperativo jurídico de carácter esencial y una regla interpretativa preeminente, que estipula que en todas las actividades y resoluciones que involucren a niños, ejecutadas tanto por organismos públicos o privados, órganos judiciales, autoridades administrativas o entidades legislativas, el interés superior del niño debe ser la consideración preponderante.

De acuerdo con Frías (2020), este principio se encuentra consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, un tratado ratificado por un amplio número de naciones, Perú entre ellas. Basado en este principio, el bienestar del niño se erige como prioritario y debe constituir el núcleo de las decisiones que lo concernieran, garantizando su desarrollo pleno y su protección efectiva ante cualquier tipo de vulneración.

Conforme a Acero (2020), el interés superior del niño comprende múltiples facetas, tales como su derecho a crecer en un entorno seguro y saludable, a acceder a educación y cuidados médicos, a ser resguardado frente a la violencia y el abuso, y a tener voz en las decisiones que le afecten, de acuerdo con su edad y madurez. Este principio estipula también que las necesidades físicas, emocionales, sociales y culturales de los niños deben ser atendidas de manera preferente, asegurando su bienestar óptimo.

La primera subcategoría se enfoca en el desarrollo integral del niño, un proceso que Castillo (2019) define como holístico y multidimensional, abarcando todas las esferas del ser humano durante la infancia. Este desarrollo trasciende el crecimiento físico, incluyendo también el cognitivo, caracterizado por la adquisición de habilidades para pensar y solucionar problemas; el emocional,

que facilita el reconocimiento, expresión y manejo de las emociones; el social, que se refiere a la habilidad de interactuar y establecer relaciones, adaptándose a diversos entornos sociales; y el moral y ético, que comprende la comprensión y asimilación de valores, normas y principios éticos. Promover el desarrollo integral del niño constituye una obligación ética y legal, procurando asegurar que cada infante tenga la posibilidad de alcanzar su potencial pleno en un ambiente que fomente y enriquezca todos los aspectos de su crecimiento y bienestar.

La segunda subcategoría trata sobre los efectos psicológicos en el niño, García (2023) indica que los efectos psicológicos en el niño, resultantes de la vulneración del principio del interés superior del niño, pueden ser descritos en términos jurídicos como las consecuencias emocionales y conductuales que emergen cuando las disposiciones legales y medidas de protección destinadas a salvaguardar el bienestar y desarrollo integral del menor son desatendidas o infringidas. Estas repercusiones constituyen una infracción a los derechos fundamentales del niño, los cuales están protegidos y consagrados en el marco jurídico, abarcando tanto la legislación nacional como los tratados internacionales.

Desde un enfoque legal, Arias (2020) indica que estos impactos trascienden la categoría de efectos secundarios o indirectos, constituyendo una transgresión a los derechos fundamentales de los niños, tal como se establece en normativas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y en las legislaciones nacionales pertinentes. El daño psicológico se considera como una vulneración a la integridad emocional y mental del menor, situación que el ordenamiento jurídico debe tanto prevenir como sancionar.

En esencia, estos efectos psicológicos denotan una deficiencia en el mecanismo de salvaguarda jurídica, evidenciando un incumplimiento de las responsabilidades estatales y comunitarias de propiciar y fomentar las condiciones óptimas para el desarrollo íntegro del niño, siempre respetando y dando preeminencia a sus intereses y derechos fundamentales. Por consiguiente, en términos legales, los impactos psicológicos derivados de la vulneración al principio del interés superior del niño trascienden un tema de salud mental, constituyéndose en un asunto de justicia y obligación jurídica.

La tercera subcategoría hace referencia a la protección legal y judicial, y según

lo expuesto por Collazos (2021), este término engloba un conjunto de estrategias y normativas jurídicas establecidas para prevenir, sancionar y remediar cualquier forma de daño o atentado contra los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes. Este concepto se extiende tanto a la legislación fundamental que delinea los derechos de los menores y las responsabilidades del Estado y los individuos para su salvaguarda, como al sistema procesal y las entidades judiciales responsables de materializar y asegurar la aplicación de dicho principio.

Conforme a la perspectiva jurídica de Castillo (2019), la protección legal y judicial se concreta mediante la implementación de una variedad de herramientas y mecanismos, como legislaciones, normativas, precedentes judiciales y entidades enfocadas en la salvaguarda de los derechos infantiles. El propósito de estos instrumentos es garantizar que, en todas las situaciones que afecten a los menores de edad, sus intereses tengan prioridad y se impongan frente a otros intereses en juego.

La activación de la protección judicial se produce ante la emergencia de disputas o peligros que comprometen los derechos de los menores. Esta protección implica la disponibilidad de mecanismos de justicia accesibles, procedimientos agilizados y especializados, así como resoluciones judiciales que tienen por objeto la restitución y defensa de sus derechos y bienestar. En esencia, la protección legal y judicial en casos donde se ve afectado el principio del interés superior del niño, es una expresión tangible del compromiso asumido tanto por el Estado como por la sociedad para asumir su responsabilidad de proteger a los menores de edad, asegurando su desarrollo pleno y la efectiva realización de sus derechos en un contexto de justicia y equidad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, pues según lo expresado por Piza (2019) la investigación básica se caracteriza por la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y científicos en la solución de problemas específicos.

3.1.2. Diseño de investigación

El presente estudio adoptó un diseño de investigación fenomenológico, Este enfoque implica un análisis profundo de las percepciones, significados y vivencias de los individuos, sin imponer preconcepciones teóricas. En el ámbito del derecho, aplicar un diseño fenomenológico en la investigación podría permitir una comprensión más rica y contextualizada de los fenómenos jurídicos, destacando la importancia de las experiencias subjetivas en la interpretación y aplicación de normativas legales, Hernández-Sampieri & Mendoza (2018).

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Obligación alimentaria

Collazos (2021) indica que la responsabilidad de proveer alimentos es un mandato de índole legal y social, establecido en los ordenamientos jurídicos de diversas naciones, cuyo propósito es garantizar la supervivencia de individuos en condición de desamparo mediante la provisión de los medios necesarios para cubrir sus requerimientos elementales, incluyendo alimentación, alojamiento, vestuario, instrucción y cuidado sanitario. Tal obligación incumbe, por lo general, a los parientes más próximos, como progenitores, descendientes o consortes, y se determina en función de la capacidad financiera del proveedor y las exigencias del receptor, constituyendo de este modo una relación de carácter legal y ético entre el que brinda y el que recibe el auxilio.

Subcategoría 1: Destinatarios de la pensión alimenticia

Rojas (2021) expresa que los destinatarios de la pensión alimenticia son aquellos individuos que, por encontrarse en situaciones de dependencia o vulnerabilidad, tienen reconocido por ley el derecho a recibir una contribución económica para su sustento y desarrollo. La obligación alimentaria se dirige en especial a los

menores de edad, siendo sus progenitores los primeros responsables de su manutención y protección. No obstante, este deber se amplía a otros familiares, como hijos en edad escolar, individuos con discapacidad que les impide laborar, o ascendientes en etapa senil sin recursos propios para su sustento, con el fin de garantizar su bienestar y dignidad.

Subcategoría 2: Procedimiento alimentario

El trámite para asegurar el sustento alimentario, según lo expone Jara (2019), abarca todas las gestiones jurídicas y administrativas encaminadas a garantizar que se cumpla con la prestación de alimentos a los beneficiarios legítimos. Este proceso puede ser instaurado de manera consensual entre las partes implicadas o, en ausencia de un acuerdo, mediante una acción judicial. En este contexto, se determina la responsabilidad alimentaria y la cantidad a ser provista. Durante este procedimiento, se toman en cuenta tanto las necesidades de quien solicita los alimentos como las posibilidades económicas de quien debe proporcionarlos, concluyendo con un dictamen judicial que estipula el monto de la pensión alimenticia, su frecuencia y los mecanismos para asegurar su efectiva entrega.

Subcategoría 3: Omisión a la asistencia familiar

El ilícito penal conocido como omisión a la asistencia familiar, tal como lo describe Frias (2022), se configura cuando un individuo omite intencionalmente el suministro de la pensión alimenticia a sus dependientes, a pesar de tener la capacidad de hacerlo. Esta conducta implica una trasgresión a los derechos de los receptores de dicha asistencia y es objetada por el ordenamiento jurídico, imponiendo sanciones que pueden oscilar desde multas hasta la restricción de la libertad. Esta respuesta jurídico-penal subraya el compromiso de la sociedad y el Estado en la protección del bienestar de los miembros más vulnerables, incluyendo niños, ancianos y personas con alguna discapacidad.

Categoría 2: Principio al interés superior del niño

El principio del interés superior del niño, tal como lo concibe Falcon (2021), establece la preeminencia de los derechos y el bienestar de los menores en cualquier medida o acción que los involucre. Este principio jurídico esencial exige la tutela exhaustiva de los niños, abarcando su desarrollo en los ámbitos físico, mental, emocional y social, además de propiciar un entorno seguro y estimulante para su óptimo desarrollo. Es un pilar de la legislación internacional y nacional

concerniente a la niñez y adolescencia, mandando a las autoridades competentes y a la sociedad en su conjunto a considerar como prioritarias las necesidades y el beneficio superior de los menores.

Subcategoría 1: Desarrollo integral del niño

Castillo (2019) indica que el desarrollo integral del niño es un concepto holístico que engloba el crecimiento armónico de todas las facetas de un menor: física, cognitiva, emocional y social. Este enfoque reconoce la interdependencia de cada uno de estos aspectos y busca proporcionar un entorno enriquecedor y seguro que permita al niño explorar su potencial, desarrollar habilidades y competencias, y fomentar su bienestar. El objetivo es asegurar que los niños no solo crezcan saludables, sino que también se conviertan en individuos resilientes, con plena capacidad para interactuar con su entorno y contribuir a la sociedad.

Subcategoría 2: Efectos psicológicos en el niño

Según García (2023) los efectos psicológicos en el niño se refieren a las consecuencias emocionales y mentales que experimenta un menor como resultado de diversas circunstancias o eventos, ya sean positivos o negativos. Las repercusiones en los menores ante ciertas circunstancias pueden abarcar una diversidad de reacciones tanto emocionales como de comportamiento, que se manifiestan a través de la ansiedad, estados depresivos, disminución de la autovaloración, impedimentos en los procesos de aprendizaje, así como obstáculos en el establecimiento de vínculos interpersonales efectivos. La magnitud y duración de estos efectos psicológicos varían considerablemente dependiendo de factores individuales, del entorno y del tipo de experiencias vividas por el niño.

Subcategoría 3: Protección legal y judicial

Collazos (2021) expone que el concepto de protección legal y judicial engloba la totalidad de estrategias y trámites jurídicos que el sistema legal proporciona para proteger los derechos e intereses de individuos y colectividades ante posibles transgresiones o maltratos. Tal protección es administrada por las entidades judiciales y autoridades pertinentes, manifestándose en la ejecución de normativas, la solución de controversias, la aplicación de correctivos y la compensación por perjuicios. El propósito es velar por la aplicación de la justicia

y la igualdad ante la ley, promoviendo el respeto por las normativas vigentes y facilitando a todos los individuos el acceso a mecanismos judiciales adecuados.

Tabla 1: Categorías y subcategorías

Categoría	Sub categoría
Obligación alimentaria Collazos (2021), Huallpa (2019), Poma (2019)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destinatarios de la pensión alimenticia Rojas (2021), Rodríguez (2022), Falcón (2011), Tolentino (2018), Piza (2019) 2. Procedimiento alimentario, Jara (2019), Moreno (2018) 3. Omisión a la asistencia familiar Frías (2022), Defensoría del Pueblo (2019), Álvarez (2012)
Principio al interés superior del niño Falcón (2021), Frías (2020), Acero (2020)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo integral del niño Castillo (2019) 2. Efectos psicológicos en el niño García (2023), Arias (2020) 3. Protección legal y judicial Collazos (2021), Castillo (2019)

Fuente: UCV

3.3 Escenario de estudio

En el contexto dogmático del derecho Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) indican que cuando se incorporan entrevistas, el escenario de estudio se define como un marco que integra no solo los principios, normativas y teorías jurídicas, sino también las percepciones y experiencias reales recogidas a través de dichas entrevistas. Estas aportaciones empíricas enriquecen el análisis legal con perspectivas y contextos prácticos, ofreciendo una visión más amplia y detallada de cómo se aplican y se perciben las normas en situaciones reales. Este enfoque combinado asegura que la investigación jurídica no se limite solo a un análisis

teórico, sino que también refleje la realidad vivencial y práctica del derecho. Esta investigación se desarrolló en un contexto social caracterizado por la presencia de expertos en el ámbito legal, particularmente en el campo del derecho procesal penal de familia. La indagación se llevó a cabo en las instalaciones del colegio de abogados, situado en la Calle Jerusalén número 313, en el Distrito y Provincia de Arequipa. En esta institución se congregaban 13,414 letrados con especialidades en distintas áreas del derecho. No obstante, el número exacto de profesionales especializados en derecho procesal penal con experiencia en casos de obligación alimentaria no estaba claramente especificado.

3.4 Participantes

Sánchez (2020) señala que los participantes son identificados como una fracción particular de la comunidad con la capacidad de aportar datos significativos referentes a las categorías determinadas para el estudio en cuestión. En la presente investigación, la delimitación en el número de participantes se efectuó atendiendo al criterio de saturación. Este enfoque consiste en efectuar entrevistas hasta arribar a una fase donde la recolección adicional de información no contribuye con elementos nuevos o provechosos, como lo establecen Hernández-Sampieri & Mendoza (2018).

De este modo, el umbral de saturación en la investigación fue alcanzado tras la entrevista realizada al quinto sujeto. Por consiguiente, el estudio se nutrió del aporte de diez juristas con especialización en el ámbito del derecho procesal penal, enfocado en la temática de la obligación alimentaria. A continuación, se detallan los nombres de los participantes:

Tabla 2: Datos de participantes

Nombres	Cargo	Centro Laboral	Años
Erick Cárdenas	Fiscal provincial en Majes-Caylloma	Ministerio Publico	17 años de experiencia
David Anaya	Abogado	Estudio Jurídico	12 años de experiencia
Yubitza Valderrama	Adjunta Fiscal Provincial de	Ministerio publico	10 años de experiencia

Majes-Caylloma			
Antony Sierra	Abogacía	Estudio Jurídico	09 años de experiencia
Flor Soto	Abogado Adjunto del Poder Judicial	Corte Superior de Justicia Centro Cívico 15 de agosto	10 años de experiencia
Kelly Huamani	Abogado Adjunta del Poder Judicial	Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata	11 años de experiencia
Eduardo Aparicio	Abogacía	Estudio Jurídico	15 años de experiencia
Carlos Jara	Abogado Especialista legal	Corte Superior de Justicia centro cívico 15 de agosto	08 años de experiencia
Gonzalo Cornejo	Abogado penalista	Estudio Jurídico	08 años de experiencia
Gustavo Arauco	Abogado Especialista legal	Juzgado de Paz Letrado Paucarpata	18 años de experiencia

Fuente: UCV

3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos

Conforme a la metodología cualitativa adoptada para el presente estudio, se tuvo como técnica la guía de entrevista, siendo este el método de recolección de información. Troncoso y Amaya (2017) sostienen que la técnica de la guía de entrevista en el contexto de la investigación jurídica se refiere al conjunto estructurado de preguntas y temas que se preparan con anticipación para conducir entrevistas de manera efectiva. Esta técnica implica el diseño cuidadoso de cuestiones que son relevantes para el tema de estudio, asegurando que las preguntas sean claras, precisas y enfocadas en obtener información específica y útil para la investigación. La guía de entrevista actúa como una herramienta para mantener el enfoque y la coherencia durante la entrevista, permitiendo al mismo tiempo cierta flexibilidad para explorar aspectos inesperados o profundizar en temas particulares. En la práctica jurídica, esta técnica es esencial para recabar testimonios, opiniones o interpretaciones legales de manera organizada y metódica, contribuyendo significativamente a la riqueza y profundidad del análisis jurídico en la tesis.

Este método es altamente efectivo para obtener datos auténticos y respuestas exhaustivas sobre las percepciones, opiniones y juicios de los juristas respecto

a la obligación alimentaria. Con este fin, se efectuaron entrevistas a diez abogados con especialización en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

El instrumento fue la entrevista, quien según Sánchez (2020) es una herramienta metodológica diseñada para recopilar datos e información de manera sistemática a través de entrevistas. Este instrumento puede incluir una serie de preguntas predefinidas, un marco temático a seguir, o una combinación de ambos, y está orientado a facilitar la obtención de respuestas relevantes y significativas para la investigación. Esta se creó considerando todas las categorías y subcategorías pertinentes al estudio, y se organizó en catorce secciones diferenciadas.

Igualmente, se procedió a la validación de la herramienta de recolección de datos, conocida como Guía de entrevista, mediante la participación y contribución de tres expertos, cuyas identificaciones se detallan a continuación.

Tabla 3: Lista de expertos validadores de la Guía de entrevista

Validador	Cargo	Resultado
Betty Sierra	Maestría y abogada en derecho penal	Aplicable
Jorge Chirinos	Maestría y abogado en derecho penal	Aplicable
César Arocutipa	Maestría y abogado en derecho penal	Aplicable

Nota: Realizado por el propio tesista

Se tuvo como veredicto que, todos los expertos valoraron de forma favorable el instrumento de investigación.

3.6 Procedimientos de obtención de información

El procedimiento de obtención de información a través de entrevistas en la investigación jurídica indica Troncoso y Amaya (2017) es un proceso estructurado que comienza con la preparación meticulosa de las entrevistas, incluyendo la definición de objetivos, la elaboración de un instrumento de entrevista (como una guía de preguntas) y la selección cuidadosa de los entrevistados basada en su relevancia para el tema de estudio. Seguido de esto, se organiza la logística de las entrevistas, considerando aspectos como lugar, tiempo y formato (presencial, telefónico, virtual). Durante la entrevista, se recopilan los datos, permitiendo la flexibilidad para abordar temas emergentes, mientras se mantiene un registro detallado de las respuestas. Finalmente, se

analizan estos datos para extraer conclusiones significativas y pertinentes, que luego se integran en el cuerpo más amplio de la investigación jurídica, asegurando así un enfoque comprensivo y metódicamente riguroso.

De esta forma después de validar la guía de entrevistas, se enviaron invitaciones formales a diez juristas con especialización en derecho procesal penal para que contribuyeran al estudio respondiendo las preguntas planteadas. Se les informó que sus contribuciones serían utilizadas para una tesis de maestría en derecho penal y procesal penal, detallando tanto el tema específico de la investigación como la metodología empleada en la recolección de datos. Se acordaron previamente las fechas y horas para las entrevistas, solicitando su concentración exclusiva para asegurar una recolección eficaz de datos. En los tiempos estipulados, se efectuaron visitas a los despachos de los letrados especializados en derecho procesal penal, portando el equipo necesario para las entrevistas, que incluía un aparato para la grabación de sonido, un dispositivo para tomar imágenes y un ejemplar de la guía de entrevista. Antes de iniciar la entrevista, se explicaron detalladamente los aspectos contenidos en la guía de entrevista, conduciendo el diálogo con esmero y evitando cualquier factor distractor. Concluida la entrevista, se expresó gratitud por su colaboración y se procedió a descargar las grabaciones para el análisis subsiguiente de la información recabada.

3.7 Rigor científico

Conforme a lo expuesto por Sánchez (2020), se resaltó la necesidad de asegurar la autenticidad de un estudio, poniendo especial atención en la validación de las herramientas empleadas para la recolección de datos, tales como las guías de entrevistas. Con el fin de preservar el rigor investigativo, se ha conformado un conjunto representativo de connoisseurs en la investigación científica, cuyas especificaciones se hallan detalladas en la Tabla 2 del correspondiente informe. Al realizar una tesis que incluye entrevistas como método de recopilación de datos, es crucial asegurarse de que el estudio cumpla con los estándares de rigor científico. Esto implica integrar adecuadamente los principios de confirmabilidad, dependencia, credibilidad y transferibilidad. A continuación, se detalló cómo cada uno de estos aspectos puede ser incorporado y fundamentado en su tesis: Confirmabilidad: Para asegurar la confirmabilidad, es importante

establecer que los hallazgos derivan de los datos recolectados y no de posibles sesgos personales. Esto se logra a través de una documentación detallada del proceso de investigación, incluyendo la manera en que se realizaron las entrevistas, cómo se seleccionaron los participantes y cómo se analizaron los datos. Dependencia: La consistencia y estabilidad de los resultados a lo largo del tiempo son esenciales. En el contexto de una tesis basada en entrevistas, pudo lograrse esto mediante la estandarización del proceso de entrevistas tanto como sea posible y la reflexión crítica sobre cómo cualquier cambio en el proceso podría afectar los resultados. Credibilidad: La credibilidad se relaciona con la autenticidad y la veracidad de los hallazgos. Esto permite fortalecer utilizando técnicas como la validación de los participantes, donde se les pide a los entrevistados que revisen y confirmen las interpretaciones de sus respuestas. Transferibilidad: La transferibilidad implica la capacidad de aplicar los hallazgos de su estudio en otros contextos. Aunque la investigación cualitativa a menudo se centra en contextos específicos, es importante describir detalladamente el contexto de su estudio y las características de los participantes. Esto permite a otros investigadores evaluar en qué medida los resultados pueden ser aplicables a otros escenarios.

3.8 Método de análisis de datos

De acuerdo con Piza (2019), el análisis de datos conlleva un escrutinio detallado de la información recabada, tanto escrita como audiovisual, para extraer inferencias relevantes en un estudio de investigación. Se siguió un procedimiento que abarca la comprensión, organización, clasificación, examen e interpretación de los datos, siguiendo las pautas sugeridas por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). La comprensión de los datos conlleva la exclusión de componentes ambiguos o superfluos, enfocándose en los elementos cruciales para el estudio. En esta investigación, se filtró y se conservó la información pertinente.

La estructuración se enfocó en jerarquizar la información acorde con las metas de la investigación. En este estudio, se estructuró el contenido según los tres objetivos específicos y el objetivo general establecidos. La clasificación implicó el agrupamiento de la información en segmentos más pequeños siguiendo categorías y subcategorías para su incorporación en el programa Atlas.ti-23, facilitando así la comparación y el contraste.

El examen es vital para resaltar los aspectos más notables y relevantes para el estudio, y para relacionar estos descubrimientos con investigaciones anteriores. La elucidación implicó la interpretación de los datos recogidos con el fin de atender a los objetivos específicos propuestos en el estudio. En esta investigación se buscó proporcionar respuestas lógicas y consistentes que correspondieran con cada uno de los objetivos establecidos. Se realizó una comparación y contraste entre los hallazgos de este estudio y la información proveniente de investigaciones previas y fuentes normativas, con el propósito de corroborar y enriquecer los resultados obtenidos.

Este método posibilitó la generación de resultados robustos, fundamentados en una evaluación exhaustiva de datos, enriquecida con información teórica y visual. Los datos recabados en las entrevistas fueron examinados utilizando el software Atlas.ti versión 23, lo que propició una mejor visualización y la capacidad de establecer conexiones entre los resultados de las diversas categorías y subcategorías.

3.9 Aspectos éticos

Sánchez (2020) expresa que los aspectos éticos en cualquier campo, incluido el jurídico, se refieren a los principios y normas morales que guían las conductas y decisiones de los individuos y organizaciones. Estos principios abarcan aspectos como la integridad, la honestidad, la justicia, la responsabilidad y el respeto por los derechos y la dignidad de los demás. En la práctica, estos aspectos éticos implican la adhesión a códigos de conducta profesionales, la toma de decisiones basadas en la equidad y la moralidad, y la consideración cuidadosa del impacto de las acciones en individuos, comunidades y la sociedad en general. En el contexto de la investigación, los aspectos éticos son fundamentales para asegurar que los métodos y prácticas utilizados sean justos, transparentes y respetuosos con los sujetos de estudio y las normas legales y sociales vigentes. La presente investigación se adhirió a los más altos principios éticos y deontológicos de la indagación científica, acordes con los lineamientos éticos dictados por la Universidad César Vallejo. Tales principios comprenden la beneficencia, en la búsqueda de aportar conocimientos que contribuyan significativamente a la resolución de las problemáticas asociadas al incumplimiento de la obligación de sustento, redundando en un beneficio

colectivo. En cuanto al principio de no maleficencia, se aseguró que la participación en el proceso de recolección de datos fuese completamente voluntaria y anónima, para evitar cualquier daño potencial a los informantes y a los individuos que reciben la manutención.

En lo concerniente a la autonomía, se proporcionó a los involucrados información exhaustiva sobre los objetivos y procedimientos del estudio previo a su participación, garantizando así una decisión informada. Respecto a la justicia, se procuró la participación equitativa de sujetos que cumplieran con los criterios establecidos para la investigación, y se observó una rigurosa adherencia a las normas éticas en la gestión de la información teórica, atribuyendo correctamente las fuentes de acuerdo con el estándar APA séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

A continuación, se exponen los hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas, siguiendo la secuencia establecida por los objetivos, iniciando con los específicos y finalizando con el objetivo general. Los datos mostrados en las gráficas son fidedignos y verificables, ya que es posible revisar en cada punto de la red detalles como la hora y número de codificación, así como la cita y la fuente correspondiente, gracias a la utilización del software Atlas.ti-23.

Del objetivo general: Conocer si existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Tabla 4: Resultados de entrevista. Pregunta 1-4

ENTREVISTADO	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
P 1	Durante el 2023, el nivel de incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa podría calificarse como pronunciado. Esto se debe a factores económicos y sociales complejos, incluyendo el impacto de la crisis económica y cambios en la estructura familiar.	Las causas más comunes suelen ser la falta de recursos económicos, la desinformación sobre las obligaciones legales, y en ocasiones, la negligencia intencional por parte del obligado.	Existen limitaciones administrativas, como la sobrecarga de los tribunales y la falta de recursos para la ejecución efectiva de sentencias, lo que dificulta el cumplimiento oportuno de las obligaciones determinadas.	Aunque se han implementado algunas políticas, estas podrían ser insuficientes. Sería beneficioso fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, así como promover la concienciación sobre la importancia de cumplir con estas obligaciones.
P 2	El incumplimiento de la obligación	Las causas más comunes de omisión a la asistencia	Existen limitaciones administrativas y	Se han implementado ciertas medidas,

	<p>alimentaria en Arequipa durante el 2023 fue significativamente alto, lo que se atribuye a factores socioeconómicos y a la insuficiente aplicación de medidas coercitivas legales para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.</p>	<p>familiar incluyen la inestabilidad económica, la falta de conciencia sobre la importancia de esta obligación legal, y en algunos casos, la evasión intencionada de responsabilidades familiares.</p>	<p>estructurales en el sistema judicial que impiden la ejecución efectiva de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar. Esto incluye la carga procesal elevada y la falta de recursos adecuados.</p>	<p>pero aún son insuficientes. Para mejorar la efectividad en la ejecución de estas sentencias, sería recomendable fortalecer los mecanismos de ejecución y aumentar la agilidad procesal.</p>
P 3	<p>: En el 2023, observamos un incremento notable en el incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa. Este fenómeno se debe principalmente a factores económicos adversos y a una deficiente implementación de los mecanismos de ejecución de sentencias.</p>	<p>Las principales razones para la omisión a la asistencia familiar en Arequipa incluyen la precariedad laboral, desconocimiento de las consecuencias legales y, en algunos casos, una actitud desafiante hacia las disposiciones judiciales.</p>	<p>La ejecución de sentencias en estos casos se ve obstaculizada por problemas estructurales del sistema judicial, incluyendo recursos limitados y procedimientos burocráticos prolongados.</p>	<p>: Aunque se han tomado medidas, estas no han sido totalmente efectivas. Para mejorar, sería propicio implementar estrategias más agresivas de cobro y mejorar los procedimientos judiciales.</p>
P 4	<p>Desde una óptica jurídica, el incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa en</p>	<p>Las causas más recurrentes de la omisión a la asistencia familiar radican en la insuficiencia de</p>	<p>Existen serias limitaciones institucionales y administrativas que dificultan la</p>	<p>A pesar de algunas iniciativas legislativas y administrativas, persisten</p>

	2023 se podría calificar como preocupantemente alto. Esto se atribuye a una confluencia de factores económicos adversos y un sistema de ejecución judicial ineficiente.	ingresos del obligado, la falta de comprensión de las implicaciones legales de dicha omisión, y en ciertos casos, una resistencia consciente a cumplir con las determinaciones judiciales.	ejecución efectiva de las sentencias, incluyendo la falta de recursos y procedimientos lentos y burocráticos.	deficiencias en la implementación de medidas efectivas. Es imprescindible fortalecer los mecanismos de ejecución y establecer políticas más eficaces de cumplimiento.
P 5	En mi opinión jurídica, las causas más comunes incluyen dificultades económicas, desconocimiento de las implicaciones legales y, en ciertos casos, desinterés deliberado en cumplir con dichas obligaciones.	Efectivamente, existen limitaciones administrativas e institucionales, como la sobrecarga de casos en los juzgados y la falta de recursos, que dificultan la ejecución efectiva de las sentencias de asistencia familiar.	A mi juicio, el seguimiento realizado por las autoridades competentes en esta región es insuficiente, lo cual impide una efectiva garantía del cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.	: Se han implementado algunas medidas, pero no son del todo efectivas. Sería recomendable reforzar los mecanismos de vigilancia y crear programas de concientización sobre las consecuencias del incumplimiento.
P 6	Las causas más comunes, desde una perspectiva jurídica,	Existen limitaciones significativas, como la burocracia	En mi experiencia, el seguimiento de las	Aunque se han implementado algunas medidas, su

	<p>incluyen inestabilidad económica, desconocimiento de la ley y, en ocasiones, una evasión intencionada de estas responsabilidades familiares.</p>	<p>administrativa y recursos judiciales insuficientes, que obstaculizan la ejecución efectiva de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>obligaciones de asistencia familiar por parte de las autoridades es inadecuado y necesita fortalecerse para asegurar la protección efectiva de los derechos de los beneficiarios .</p>	<p>efectividad es limitada. Para mejorar, se recomienda aumentar la eficiencia del sistema judicial y promover programas de educación y concienciación sobre la importancia de estas obligaciones .</p>
P 7	<p>Las causas más frecuentes incluyen la incapacidad económica del obligado, una falta generalizada de conocimiento sobre las leyes de asistencia familiar y, en algunos casos, una negligencia deliberada en el cumplimiento de estas obligaciones.</p>	<p>Sí, existen limitaciones significativas. Estas incluyen recursos judiciales limitados, demoras procesales y falta de mecanismos eficientes para la ejecución de sentencias, lo que dificulta la resolución efectiva de estos casos.</p>	<p>Desde mi experiencia, el seguimiento por parte de las autoridades competentes en Arequipa es insuficiente, lo que resulta en una implementación ineficaz de las obligaciones de asistencia familiar.</p>	<p>: Se han tomado algunas medidas, pero su efectividad es limitada. Se podrían mejorar implementando sistemas de seguimiento más eficientes y brindando capacitación legal a las partes involucradas.</p>
P 8	<p>Las principales causas suelen ser la falta de estabilidad económica, la ignorancia sobre las obligaciones</p>	<p>Sí existen, como la sobrecarga de los sistemas judiciales y una falta general de recursos, que impiden una</p>	<p>: En mi experiencia, el seguimiento por parte de las autoridades es</p>	<p>Se han tomado algunas medidas, pero su eficacia es limitada. Sería</p>

	legales y, en ciertos casos, la intención consciente de evadir estas responsabilidades.	ejecución eficiente y oportuna de las sentencias en Arequipa.	insuficiente y carece de la rigurosidad necesaria para garantizar un cumplimiento o efectivo de las obligaciones de asistencia familiar.	beneficioso implementar sistemas de monitoreo más rigurosos y programas de educación para los obligados.
P 9	Las causas más comunes suelen ser la precariedad económica del obligado, un desconocimiento generalizado acerca de las obligaciones legales y, en ciertas ocasiones, una decisión deliberada de incumplir con estas obligaciones.	Existen barreras significativas, incluyendo la falta de recursos y eficiencia en el sistema judicial, que afectan la aplicación y ejecución de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.	Basado en mi experiencia, el seguimiento realizado por las autoridades para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones es insuficiente y requiere mayor rigurosidad y recursos.	Aunque se han implementado algunas iniciativas, estas no han sido completamente efectivas. Mejoras en la agilización de procesos judiciales y programas de concientización sobre las responsabilidades familiares podrían ser útiles.
P 10	Las causas más habituales incluyen condiciones económicas adversas del obligado, falta de claridad sobre las responsabilidades legales, y en algunos	Existen desafíos considerables en el sistema judicial, tales como procedimientos burocráticos y una escasez de recursos, que dificultan la ejecución	En mi experiencia, el seguimiento de las obligaciones de asistencia familiar por las autoridades en Arequipa es deficiente,	Se han establecido algunas medidas, pero su impacto ha sido limitado. Se necesitan esfuerzos adicionales como

	casos, una elección consciente de no cumplir con estas obligaciones.	efectiva de las sentencias en estos casos.	lo que compromete la eficacia del sistema en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones .	mejoras en los procesos judiciales y campañas de sensibilización sobre la importancia de cumplir con las obligaciones familiares.
--	--	--	---	---

Fuente: Entrevista aplicada a especialistas en derecho penal y procesal penal, octubre 2023.

En la tabla 4 se presenta la información obtenida acerca de una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar. siete participantes indicaron que el nivel de la obligación alimentaria en Arequipa podría calificarse como pronunciado. Esto se debe a factores económicos y sociales complejos, incluyendo el impacto de la crisis económica y cambios en la estructura familiar. Así mismo el incumplimiento de la obligación alimentaria fue significativamente alto, lo que se atribuye a factores socioeconómicos y a la insuficiente aplicación de medidas coercitivas legales para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Así mismo tres participantes expresaron que este fenómeno se debe principalmente a factores económicos adversos y a una deficiente implementación de los mecanismos de ejecución de sentencias. Se exponen los desafíos económicos, como la posible recesión, el aumento del desempleo o la disminución general de los ingresos, impactaron negativamente en la solvencia de muchos individuos. Esta situación económica adversa redujo la capacidad de un número significativo de personas para atender adecuadamente sus obligaciones alimentarias. Además, la evidencia estadística y casuística de ese año indicó un aumento en las instancias de incumplimiento. Esto se reflejó en el incremento de demandas presentadas, procedimientos de ejecución iniciados y en las consultas legales relativas a esta materia. Estos indicadores son una clara señal de que el incumplimiento fue un problema serio y extendido.

Otro aspecto importante fue la efectividad del sistema judicial en manejar estos casos. A pesar de los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones alimentarias, el sistema enfrentó limitaciones significativas, como la falta de recursos y la lentitud en los procesos judiciales. Estos obstáculos contribuyeron a la perpetuación y al aumento del incumplimiento.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, durante el año 2023 en Arequipa, se experimentó un notable incremento en los casos de incumplimiento de la obligación alimentaria, una situación que se puede atribuir a una confluencia de factores tanto económicos como sociales. Este fenómeno, complejo y multifacético, refleja no solo las secuelas de una crisis económica persistente, sino también cambios significativos en la estructura familiar que han incidido en este panorama.

La situación se vio exacerbada por la insuficiente aplicación de medidas legales coercitivas. Aunque existen disposiciones jurídicas destinadas a asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, su implementación ha sido ineficaz, lo que ha contribuido a la escalada del problema. Esto ha planteado desafíos adicionales en la garantía del cumplimiento efectivo de las responsabilidades familiares.

Además, se identificaron factores económicos adversos, que, junto con una implementación deficiente de los mecanismos judiciales para la ejecución de sentencias, han jugado un papel crucial. Estos elementos han creado un entorno en el que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo es más frecuente, sino también más difícil de abordar desde un punto de vista legal.

Desde una perspectiva jurídica, este alto nivel de incumplimiento es preocupante. La confluencia de dificultades económicas y un sistema de ejecución judicial ineficiente han contribuido a esta tendencia alarmante, que plantea serias preocupaciones sobre la eficacia de las estrategias legales y judiciales actuales.

Finalmente, se identificaron como causas comunes la inestabilidad económica, el desconocimiento de las implicaciones legales y, en ciertos casos, un desinterés deliberado por cumplir con estas obligaciones. La incapacidad económica del obligado, la falta generalizada de conocimiento sobre las leyes de asistencia familiar y, en algunos casos, una negligencia deliberada, son factores que han exacerbado la problemática, evidenciando la necesidad de enfoques más integrados y efectivos para abordar esta situación.

Se expone que gran parte de los entrevistados resaltaron que, en el contexto de Arequipa, la omisión a la asistencia familiar es un problema complejo, donde factores como la precariedad económica, la desinformación sobre las obligaciones legales y, en ocasiones, la negligencia intencional de los obligados, juegan un rol significativo. Además, se identifica una falta de conciencia sobre la importancia de esta obligación legal y, en algunos casos, una evasión intencionada de las responsabilidades familiares.

La precariedad laboral, el desconocimiento de las consecuencias legales y, en ocasiones, una actitud desafiante hacia las disposiciones judiciales son factores recurrentes. Estos elementos contribuyen a una resistencia consciente a cumplir con las determinaciones judiciales, exacerbando el problema.

En lo que respecta a las limitaciones administrativas e institucionales, estas son palpables y significativas. Se observa una sobrecarga de casos en los juzgados y una notoria falta de recursos, lo que dificulta la ejecución efectiva de las sentencias. Además, la burocracia administrativa y los recursos judiciales insuficientes son barreras que obstaculizan el proceso. Estos factores crean demoras procesales y evidencian la falta de mecanismos eficientes para la ejecución de sentencias, lo que perjudica la resolución efectiva de estos casos. En resumen, aunque las causas de la omisión a la asistencia familiar en Arequipa son diversas y complejas, las limitaciones administrativas e institucionales del sistema judicial agravan la situación. La sobrecarga de trabajo, la falta de recursos y los procedimientos burocráticos son desafíos considerables que impiden una ejecución eficiente y oportuna de las sentencias, lo que a su vez perpetúa el ciclo de incumplimiento en estos casos críticos.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, se identifican limitaciones administrativas y estructurales significativas dentro del sistema judicial, las cuales impactan negativamente en la ejecución efectiva de las sentencias. Estas limitaciones incluyen la sobrecarga de los tribunales y la falta de recursos necesarios, lo que conduce a retrasos en el cumplimiento oportuno de las obligaciones determinadas judicialmente. Estos problemas estructurales, como los recursos limitados y procedimientos burocráticos prolongados, son obstáculos adicionales que complican el proceso.

Segundo, la efectividad del seguimiento realizado por las autoridades

competentes en esta región es cuestionable. La percepción general es que este seguimiento es insuficiente y no garantiza de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. La falta de rigor en el seguimiento y la insuficiencia de recursos dedicados a estas tareas son aspectos críticos que necesitan ser abordados para mejorar la situación.

En conclusión, basándome en las respuestas, el seguimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de las autoridades en Arequipa es deficiente. Esta deficiencia compromete la eficacia del sistema en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Se requiere un esfuerzo más riguroso y una asignación adecuada de recursos para mejorar la situación actual y asegurar la protección efectiva de los derechos de los beneficiarios en estos casos críticos.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, Se reconoce que, aunque se han implementado algunas políticas y medidas, estas han sido en gran medida insuficientes para resolver el problema de manera efectiva. La necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento es evidente, así como promover la concienciación sobre la importancia de cumplir con estas obligaciones legales.

Para mejorar la efectividad en la ejecución de estas sentencias, sería recomendable aumentar la agilidad procesal y fortalecer los mecanismos de ejecución. Además, implementar estrategias más agresivas de cobro y mejorar los procedimientos judiciales también son sugerencias valiosas.

Persisten deficiencias en la implementación de medidas efectivas a pesar de algunas iniciativas legislativas y administrativas. Se subraya la importancia de establecer políticas más eficaces de cumplimiento y reforzar los mecanismos de vigilancia.

Para avanzar, se recomienda aumentar la eficiencia del sistema judicial y promover programas de educación y concienciación sobre la importancia de estas obligaciones. Implementar sistemas de seguimiento más eficientes y brindar capacitación legal a las partes involucradas también podrían ser pasos efectivos.

El análisis de **triangulación** respecto al objetivo de conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar revela una convergencia de perspectivas

desde la legislación española, la doctrina y la información recopilada mediante entrevistas. En España, la investigación de Argoti (2019) destaca que la legislación contempla la posibilidad de prisión en casos de deudas relacionadas con el pago de alimentos, señalando una conexión directa entre la privación de libertad y la Obligación Alimentaria. No obstante, sugiere que las sanciones no han resuelto la problemática del impago, indicando la necesidad de nuevas herramientas legales. Desde la doctrina, Collazos (2021) proporciona una definición integral de la Obligación Alimentaria, centrada en la provisión económica para el sostenimiento de personas incapaces de autoabastecerse, resaltando su aplicación a progenitores hacia hijos menores. Las entrevistas realizadas en Arequipa, según las respuestas proporcionadas, indican que las causas comunes de omisión a la asistencia familiar incluyen la falta de recursos económicos y la desinformación legal, corroborando la perspectiva del estudio español. Además, se identifican limitaciones administrativas y la necesidad de fortalecer mecanismos de control y seguimiento para mejorar la efectividad en la ejecución de sentencias. Esta triangulación evidencia la complejidad del problema, mostrando coherencia entre la legislación, la doctrina y la experiencia práctica, y resalta la urgencia de abordar integralmente la protección de la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño.

En resumen, mientras se han tomado algunas medidas para abordar el incumplimiento en la ejecución de sentencias en Arequipa, su eficacia ha sido limitada. Para mejorar esta situación, es esencial implementar sistemas de monitoreo más rigurosos, mejorar la agilización de procesos judiciales, y crear programas de educación y concienciación. Estas acciones, junto con una mejora en los procesos judiciales y campañas de sensibilización, podrían contribuir significativamente a la solución de este problema persistente.

Del objetivo específico 1: Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

Tabla 5: Resultados de entrevista. Pregunta 5 - 7

ENTREVISTADO	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7
	La pena tiene como objetivo principal disuadir al obligado de incumplir sus	La pena privativa de libertad puede tener un efecto disuasorio, pero no	Se podrían considerar medidas como el fortalecimiento de

	responsabilidades, buscando asegurar el bienestar de los beneficiarios de la pensión alimenticia	siempre garantiza el cumplimiento efectivo de la obligación, ya que el encarcelamiento del obligado puede limitar aún más su capacidad para cumplir con la pensión.	los mecanismos de cobro, la educación sobre responsabilidades familiares, y la intervención temprana en casos de riesgo de incumplimiento.
	La pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria busca garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios, a través de la coerción legal para el cumplimiento de estas obligaciones.	La pena privativa de libertad, contemplada en el artículo 149 del Código Penal, tiene un valor más disuasorio que efectivo. La privación de libertad puede resultar contraproducente, ya que limita la capacidad del obligado para generar ingresos.	Sería conveniente implementar medidas como la retención de ingresos, la suspensión de ciertos derechos civiles y administrativos, y la promoción de acuerdos de pago más flexibles y realistas.
	La sanción busca asegurar el cumplimiento de una responsabilidad legal y moral fundamental, protegiendo los intereses de los beneficiarios de la pensión alimenticia	La efectividad de la pena privativa de libertad es limitada en garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede incapacitar al obligado de proveer financieramente.	Sugeriría incrementar el uso de métodos alternativos como la mediación y la negociación de acuerdos de pago, así como el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y cobro.
	La pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria tiene como finalidad primordial garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios, así	La pena privativa de libertad, aunque disuasoria, puede no ser la más efectiva para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que incapacita al	Sería aconsejable adoptar medidas más proactivas, como la imposición de sanciones económicas, la implementación de sistemas de retención de

	como disuadir al obligado de futuros incumplimientos.	obligado para generar ingresos.	ingresos y la promoción de la mediación y el acuerdo.
	La pena principal en estos casos busca asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria y actuar como un elemento disuasorio contra futuros incumplimientos.	La pena privativa de libertad, aunque tiene un valor disuasorio, puede no ser la más eficaz para garantizar el cumplimiento efectivo, ya que podría incapacitar al obligado para generar ingresos.	Considero que sería efectivo implementar sanciones económicas, acuerdos de pago más flexibles y programas de mediación familiar.
	La finalidad principal de la pena en estos casos es asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y disuadir a los obligados de futuros incumplimientos.	: La pena privativa de libertad, aunque legalmente estipulada, no siempre resulta efectiva para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede limitar la capacidad del obligado de generar ingresos.	Sería beneficioso implementar medidas como el embargo de bienes, programas de trabajo comunitario vinculados al pago de la obligación, y la mediación familiar.
	El objetivo principal de la pena en casos de incumplimiento alimentario es tanto asegurar el cumplimiento de la obligación como servir de disuasión para evitar futuros incumplimientos.	La pena privativa de libertad, si bien es un recurso legal, podría no ser la más efectiva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ya que puede impedir que el obligado genere ingresos.	: Entre las medidas adicionales que podrían considerarse están la retención de ingresos, la imposición de multas y la creación de programas de asesoramiento para los obligados.

	La pena tiene como objetivo principal asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, y actúa como un mecanismo disuasorio contra la negligencia en estas responsabilidades.	La pena privativa de libertad no siempre es efectiva, ya que puede limitar la capacidad del obligado para generar los recursos necesarios para cumplir con la obligación alimentaria	Sería adecuado considerar la imposición de sanciones económicas más severas, la retención de salarios o ingresos, y programas de conciliación y asesoramiento familiar.
	: La pena en estos casos tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y actuar como un elemento disuasivo para evitar la negligencia en estas responsabilidades.	Considero que la pena privativa de libertad, aunque es una opción legal, no siempre resulta en el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria, y podría incluso obstaculizar la capacidad del obligado de proveer.	: Se podrían considerar alternativas como acuerdos de pago supervisados, programas de educación financiera para los obligados y la implementación de sanciones civiles adicionales
	El principal objetivo de la pena en casos de incumplimiento alimentario es asegurar que se cumplan las obligaciones establecidas y disuadir a los individuos de ignorar estas responsabilidades legales.	La pena privativa de libertad puede no ser completamente efectiva para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede incapacitar al obligado de generar los recursos necesarios.	Para reforzar el cumplimiento, se podrían considerar opciones como la imposición de multas administrativas, acuerdos de pago negociados y programas de educación y orientación para los obligados.

Fuente: Entrevista aplicada a especialistas en derecho penal y procesal penal, octubre 2023.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la pena en estos casos tiene como objetivo principal disuadir al obligado de incumplir sus

responsabilidades, enfocándose en asegurar el bienestar de los beneficiarios de la pensión alimenticia. Su intención es garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios a través de la coerción legal, de modo que se cumplan estas obligaciones esenciales.

Además, a través de la figura 6 se buscó asegurar el cumplimiento de una responsabilidad legal y moral fundamental, protegiendo los intereses de los beneficiarios de la pensión alimenticia. Este enfoque subraya la importancia de garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios, así como disuadir al obligado de futuros incumplimientos.

Por lo tanto, la pena actúa como un mecanismo para asegurar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria y también como un elemento disuasorio contra futuros incumplimientos. Esta doble función es crucial para mantener la integridad del sistema legal y moral relacionado con el soporte y bienestar de los beneficiarios de la pensión alimenticia.

La **triangulación** de perspectivas en relación con el objetivo de identificar cómo se afecta el Principio del Interés Superior del Niño en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar revela una convergencia integral. Desde el ámbito legal, Acero (2020) y Castillo (2019) proponen la implementación de disposiciones adicionales en fallos condenatorios para garantizar la seguridad alimentaria y resaltar la importancia de principios constitucionales y responsabilidad parental. En la doctrina, Huallpa (2019) conceptualiza la responsabilidad alimentaria como un deber constitucional. Las respuestas de las guías de entrevista indican que la pena privativa de libertad puede tener un efecto disuasorio, pero no garantiza el cumplimiento efectivo, resaltando la necesidad de medidas adicionales, como el fortalecimiento de los mecanismos de cobro y la intervención temprana en casos de riesgo. Esta triangulación enfatiza la coherencia entre el análisis legal, doctrinal y la experiencia práctica, sugiriendo que abordar la afectación al Principio del Interés Superior del Niño requiere enfoques holísticos que vayan más allá de la penalización, priorizando la seguridad y bienestar integral de los menores.

En resumen, el objetivo principal de la pena en casos de incumplimiento alimentario es doble: asegurar que se cumplan las obligaciones establecidas y actuar como un medio disuasivo para prevenir la negligencia en estas

responsabilidades legales. La eficacia de la pena, por lo tanto, reside no solo en su capacidad de garantizar el cumplimiento inmediato, sino también en su potencial para prevenir futuros incumplimientos.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la pena privativa de libertad, aunque puede tener un efecto disuasorio, no siempre garantiza el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria. La principal preocupación radica en que el encarcelamiento del obligado puede limitar aún más su capacidad para cumplir con la pensión, ya que estar en prisión restringe su habilidad para generar ingresos.

A pesar de su valor disuasorio, la privación de libertad puede resultar contraproducente. Esta medida, aunque legalmente estipulada, no siempre resulta efectiva para asegurar el cumplimiento de la obligación, ya que puede incapacitar al obligado de proveer financieramente. El encarcelamiento, por lo tanto, puede limitar la capacidad del obligado para generar los recursos necesarios para cumplir con la obligación alimentaria.

En resumen, aunque la pena privativa de libertad es un recurso legal contemplado para abordar el incumplimiento de la obligación alimentaria, su eficacia es limitada. Esta medida puede, de hecho, obstaculizar la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras, lo que lleva a cuestionar su efectividad en garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias. Se plantea, por lo tanto, la necesidad de considerar alternativas que aseguren mejor el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, Una medida clave sería el fortalecimiento de los mecanismos de cobro. Esto implicaría mejorar la eficacia y rigurosidad de los sistemas actuales para asegurar que los pagos de la pensión alimenticia se realicen de manera oportuna y completa.

Además, la educación sobre las responsabilidades familiares juega un papel crucial. Implementar programas educativos que informen sobre las obligaciones familiares y las consecuencias legales de su incumplimiento podría promover una mayor conciencia y responsabilidad. Estos programas deberían estar diseñados no solo para los obligados, sino también para la sociedad en general, fomentando una cultura de cumplimiento y apoyo a los beneficiarios.

Otra medida importante sería la implementación de acuerdos de pago más flexibles y realistas. Esto podría incluir la retención de ingresos o la suspensión de ciertos derechos civiles y administrativos para aquellos que incumplen de manera reiterada. Estos acuerdos deberían ser personalizados, teniendo en cuenta la situación financiera del obligado, para asegurar que sean viables y sostenibles.

Además, el uso de métodos alternativos como la mediación y la negociación de acuerdos de pago podría ofrecer una solución menos conflictiva y más eficiente. Estos métodos permitirían a las partes llegar a un entendimiento mutuo y establecer términos de pago que sean aceptables para ambas partes.

Finalmente, sería beneficioso considerar la imposición de sanciones económicas más severas, como multas o incluso el embargo de bienes, para aquellos casos de incumplimiento grave. Estas medidas, aunque severas, podrían actuar como un fuerte disuasivo y garantizar que se tomen en serio las obligaciones alimentarias.

En resumen, la combinación de estas medidas podría ofrecer un enfoque más integral y efectivo para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Al equilibrar la coerción legal con la educación y la mediación, se podría lograr un mayor cumplimiento y, en última instancia, proteger mejor los intereses y derechos de los beneficiarios de la pensión alimenticia.

Del objetivo específico 2. Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Tabla 6: Resultados de entrevista. pregunta 8 - 11

ENTREVISTADO	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11
	Las dificultades económicas son una de las principales razones del incumplimiento, ya que afectan directamente la capacidad	La falta de comunicación y coordinación efectiva entre los progenitores puede llevar a malentendidos y conflictos	La falta de entendimiento y cooperación entre los cónyuges puede ser un factor que contribuye al incumplimiento, ya que puede	La distancia geográfica puede ser una causa de incumplimiento, especialmente si implica barreras logísticas o financieras para el envío

	del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.	que afectan el cumplimiento de las sentencias.	generar conflictos y disputas que obstaculizan la ejecución efectiva de las sentencias.	o la recepción de la asistencia.
	Las dificultades económicas son una causa frecuente del incumplimiento, dado que impactan directamente la capacidad de pago del obligado.	La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede ser un factor que contribuye al incumplimiento, al generar conflictos y malentendidos sobre las responsabilidades y expectativas.	La falta de entendimiento y colaboración entre los cónyuges puede ser un factor crítico en el incumplimiento, ya que puede dificultar la implementación y el seguimiento de las sentencias.	La distancia geográfica puede complicar la ejecución de las sentencias de asistencia familiar, especialmente cuando implica desafíos logísticos y financieros
	Las dificultades económicas son un factor crítico en el incumplimiento de estas obligaciones, ya que afectan directamente la capacidad del deudor para cumplir.	La mala comunicación entre los progenitores puede llevar a malos entendidos y conflictos, lo que a su vez puede resultar en incumplimiento de las responsabilidades determinadas judicialmente.	La falta de entendimiento mutuo puede ser un impedimento significativo en la ejecución efectiva de las sentencias, ya que puede generar resistencia y conflictos continuos.	La distancia geográfica entre las partes involucradas puede ser un obstáculo importante para el cumplimiento efectivo de las sentencias, particularmente si implica desafíos logísticos
	La situación económica del obligado juega un	: La falta de comunicación y cooperación	El conflicto y la falta de entendimiento entre los	: La distancia geográfica puede complicar

	<p>papel crucial en el incumplimiento de la obligación alimentaria, reflejando una realidad donde la capacidad de pago es a menudo limitada.</p>	<p>entre los progenitores puede ser un factor determinante en el incumplimiento de las sentencias de asistencia familiar.</p>	<p>cónyuges pueden ser causas directas del incumplimiento, creando barreras adicionales en la ejecución de las sentencias.</p>	<p>significativamente el cumplimiento efectivo de las obligaciones de asistencia familiar, especialmente en términos de logística y comunicación.</p>
	<p>Las dificultades económicas son una causa principal del incumplimiento, ya que afectan directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras</p>	<p>: La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede ser una causa significativa del incumplimiento, ya que impide la gestión adecuada y el acuerdo sobre las obligaciones de asistencia.</p>	<p>La falta de entendimiento entre los cónyuges puede llevar al incumplimiento, dado que los conflictos y desacuerdos impiden llegar a acuerdos efectivos respecto a la asistencia familiar.</p>	<p>La distancia geográfica puede ser un obstáculo para el cumplimiento efectivo, especialmente si dificulta la comunicación y la logística del pago.</p>
	<p>: Las dificultades económicas son una de las principales razones del incumplimiento, ya que afectan la capacidad de pago del obligado.</p>	<p>La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede contribuir significativamente al incumplimiento en la ejecución de las sentencias</p>	<p>La falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser una causa de incumplimiento, ya que los conflictos personales pueden obstruir la ejecución efectiva de las obligaciones</p>	<p>: La distancia geográfica puede ser un factor que dificulta el cumplimiento de estas obligaciones, especialmente en lo que respecta a la transferencia y gestión de los pagos.</p>

		de asistencia familiar.		
	Las dificultades económicas son una causa principal de incumplimiento, ya que disminuyen directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.	La falta de una comunicación efectiva entre los progenitores puede ser una causa relevante de incumplimiento, dado que conlleva a desacuerdos y malentendidos sobre las responsabilidades de asistencia familiar.	La falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser una causa significativa de incumplimiento, ya que los conflictos personales pueden afectar la ejecución de las obligaciones establecidas.	: La distancia geográfica entre los involucrados puede ser un factor que dificulte el cumplimiento, especialmente si impide una comunicación y coordinación efectiva.
	: Las dificultades económicas son un factor determinante en muchos casos de incumplimiento, debido a que afectan la capacidad de pago del obligado.	: La falta de comunicación efectiva entre los progenitores es una causa común de incumplimiento, ya que puede llevar a confusiones y malentendidos sobre las responsabilidades y expectativas.	La falta de entendimiento y acuerdo entre los cónyuges puede ser un obstáculo significativo para el cumplimiento efectivo de las sentencias de asistencia familiar.	La distancia geográfica puede ser un factor que dificulta el cumplimiento, especialmente en términos de logística y comunicación efectiva.
	Las dificultades económicas son una razón fundamental del	La falta de una comunicación clara y coordinada entre los progenitores	: La falta de entendimiento y acuerdo mutuo entre los cónyuges puede ser una causa	: La falta de entendimiento y acuerdo mutuo entre los cónyuges puede ser una causa

	incumplimiento, ya que impactan directamente en la capacidad del obligado para cumplir con sus compromisos financieros	puede ser un factor crítico que contribuye al incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	significativa de incumplimiento, ya que los conflictos pueden entorpecer la implementación efectiva de las sentencias.	significativa de incumplimiento, ya que los conflictos pueden entorpecer la implementación efectiva de las sentencias.
	Las dificultades económicas son una causa primordial del incumplimiento, ya que reducen directamente la capacidad del obligado de cumplir con sus obligaciones financieras.	: La falta de comunicación adecuada entre los progenitores puede ser un factor clave en el incumplimiento, creando desacuerdos y confusiones sobre las obligaciones de asistencia familiar.	La falta de entendimiento y acuerdo entre los cónyuges puede ser una causa importante de incumplimiento, afectando la ejecución efectiva de las obligaciones de asistencia.	La distancia geográfica puede complicar el cumplimiento efectivo, especialmente en lo que respecta a la organización y entrega de los pagos de asistencia

Fuente: Entrevista aplicada a especialistas en derecho penal y procesal penal, octubre 2023.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la razón fundamental detrás de esto es que estas dificultades impactan directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.

Cuando una persona enfrenta problemas económicos, su capacidad de pago se ve directamente afectada. Esto significa que, aunque exista la voluntad de cumplir con las obligaciones alimentarias, la realidad financiera puede hacerlo inviable. La situación económica del obligado juega un papel crucial en este contexto; si sus ingresos son insuficientes o inestables, esto se reflejará inevitablemente en su capacidad para cumplir con los pagos de la pensión alimenticia.

Además, las dificultades económicas no solo disminuyen la capacidad de pago, sino que también pueden llevar a situaciones donde el obligado debe priorizar

otras necesidades básicas sobre el pago de la pensión alimenticia. En contextos de precariedad económica, la asignación de recursos financieros limitados se convierte en un desafío significativo, lo que a menudo resulta en el incumplimiento de estas obligaciones legales.

Se puede exponer que, las dificultades económicas deben ser consideradas como un factor crítico y determinante en muchos casos de incumplimiento de la obligación alimentaria. Esta comprensión es crucial para abordar de manera efectiva la problemática del incumplimiento, ya que permite una aproximación más empática y realista a la situación del obligado, buscando soluciones que consideren tanto las necesidades del beneficiario como la realidad económica del deudor.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, pudo afirmarse que la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser, de hecho, una causa significativa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar. Esta falta de comunicación efectiva y coordinación puede conducir a una serie de problemas que afectan directamente el cumplimiento de estas sentencias.

Primero, la mala comunicación entre los progenitores puede llevar a malentendidos y conflictos. Estos malentendidos pueden ser sobre las responsabilidades y expectativas que cada progenitor tiene respecto a la asistencia familiar. Cuando no hay una comunicación clara, es fácil que surjan desacuerdos, lo que a su vez puede resultar en incumplimiento de las responsabilidades determinadas judicialmente.

Además, la falta de cooperación entre los progenitores puede ser un factor determinante en el incumplimiento. Sin una coordinación efectiva, es difícil gestionar adecuadamente las obligaciones de asistencia y llegar a acuerdos mutuos que faciliten el cumplimiento de estas obligaciones.

Esta falta de comunicación efectiva puede contribuir significativamente al incumplimiento, dado que conlleva a confusiones y malentendidos sobre las responsabilidades de asistencia familiar. En muchos casos, una comunicación clara y coordinada podría prevenir estos problemas y ayudar a asegurar que ambas partes comprendan y cumplan con sus responsabilidades legales y morales hacia sus hijos.

En conclusión, la falta de comunicación adecuada y coordinación entre los progenitores es un factor clave en el incumplimiento de las sentencias de asistencia familiar. Crear mecanismos para mejorar esta comunicación y colaboración podría ser una estrategia efectiva para reducir los casos de incumplimiento y garantizar el bienestar de los beneficiarios de estas sentencias. Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser, sin duda, una de las causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar. Esta falta de entendimiento y cooperación entre los cónyuges puede conducir a una serie de problemas que afectan la ejecución efectiva de estas sentencias. En primer lugar, cuando existe una falta de entendimiento mutuo y colaboración entre los cónyuges, es probable que surjan conflictos y disputas. Estos conflictos pueden dificultar la implementación y el seguimiento de las sentencias, ya que cada parte puede tener diferentes interpretaciones o expectativas sobre lo que se debe hacer o cómo se deben manejar las responsabilidades. Además, la presencia de resistencia y conflictos continuos, que a menudo son el resultado de una falta de entendimiento, puede crear barreras adicionales en la ejecución de las sentencias. Los conflictos personales y los desacuerdos pueden obstaculizar el llegar a acuerdos efectivos respecto a la asistencia familiar, lo que a su vez puede llevar al incumplimiento de las obligaciones establecidas. Por lo tanto, la falta de entendimiento y acuerdo mutuo entre los cónyuges puede ser una causa significativa de incumplimiento. Los conflictos generados por esta falta de entendimiento pueden entorpecer la implementación efectiva de las sentencias, afectando no solo la relación entre los cónyuges sino también el bienestar de los beneficiarios de la asistencia familiar. En resumen, la falta de entendimiento y acuerdo entre los cónyuges es un obstáculo significativo para el cumplimiento efectivo de las sentencias de asistencia familiar. Abordar estas cuestiones de entendimiento y colaboración podría ser un paso crucial para mejorar la ejecución efectiva de estas obligaciones y garantizar el bienestar de todas las partes involucradas. Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la distancia geográfica puede complicar la ejecución de las sentencias de asistencia familiar, especialmente cuando conlleva desafíos logísticos en el

envío o la recepción de la asistencia. Esto puede ser particularmente relevante en casos donde el pago de la pensión alimenticia requiere de procesos de transferencia de fondos o de gestión de pagos que sean más complejos debido a la distancia.

Además, la distancia puede dificultar la comunicación y coordinación efectiva entre las partes involucradas. Cuando los cónyuges o ex cónyuges viven en diferentes localidades, regiones o incluso países, la coordinación de los pagos y el entendimiento mutuo sobre cómo se deben cumplir las obligaciones puede ser más difícil de lograr.

La distancia también puede implicar desafíos financieros adicionales. Por ejemplo, los costos asociados con la transferencia de dinero a larga distancia o las tarifas por cambio de divisas pueden ser significativos y afectar la capacidad del obligado para cumplir con las sentencias de manera regular y oportuna.

La **triangulación** de información respecto al objetivo de identificar los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar revela una convergencia de perspectivas desde la doctrina, los antecedentes y las respuestas de las guías de entrevista. Desde la doctrina, se destaca que la obligación alimentaria abarca a beneficiarios como hijos menores, aquellos en proceso educativo o con limitaciones para autofinanciarse. Los términos jurídicos de alimentista y alimentante definen los roles de receptores y proveedores. Los antecedentes sugieren que la eficiencia de la normativa vigente sobre la obligación alimentaria es crucial, y mecanismos como el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) han revelado deficiencias en el sistema judicial. Las respuestas de las guías de entrevista resaltan que las dificultades económicas, la falta de comunicación entre progenitores, la falta de entendimiento entre cónyuges y la distancia geográfica son factores recurrentes que contribuyen al incumplimiento de sentencias de omisión a la asistencia familiar. La triangulación evidencia que la complejidad de este problema surge de la interacción de factores legales, estructurales y relacionales, destacando la importancia de estrategias que aborden estas dimensiones de manera integral para garantizar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria.

En conclusión, la distancia geográfica entre los involucrados puede ser un factor

que dificulta el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. Esta distancia puede complicar tanto la logística como la comunicación efectiva, y a menudo conlleva desafíos financieros adicionales que pueden entorpecer el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. Considerar estos factores y buscar soluciones para mitigar su impacto puede ser crucial para asegurar que las sentencias de asistencia familiar se ejecuten de manera efectiva.

Del objetivo específico 3: Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

Tabla 7: Resultado de entrevista. Pregunta 12 - 14

ENTREVISTADO	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14
	El reajuste del pago de asistencia familiar, según el artículo 482 del Código Civil, se aplica en la práctica, pero puede enfrentar desafíos debido a la variabilidad en las circunstancias económicas y personales.	Las principales dificultades incluyen la falta de actualización oportuna y la resistencia de las partes a aceptar el reajuste. Una mayor claridad en los criterios para el reajuste y una comunicación más efectiva entre las partes podrían mejorar esta situación.	La exoneración es posible en circunstancias excepcionales, pero conlleva consecuencias éticas y legales serias, ya que implica la renuncia a una obligación fundamental para con los hijos o dependientes.
	Aunque el reajuste del pago de asistencia familiar está previsto en el artículo 482 del Código Civil, su aplicación práctica enfrenta retos debido a la fluctuación de las circunstancias económicas y a la resistencia de las	Las principales dificultades radican en la falta de un mecanismo ágil y efectivo para ajustar estos pagos. La solución podría residir en la implementación de un sistema más dinámico y automatizado que refleje las	La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida excepcional y debe ser evaluada con extrema cautela, considerando las graves implicaciones éticas y legales que conlleva

	partes involucradas	variaciones económicas.	
	Aunque el artículo 482 del Código Civil contempla el reajuste, su aplicación práctica enfrenta desafíos, especialmente en situaciones de fluctuación económica.	Los retos principales incluyen la falta de procedimientos claros y ágiles para el ajuste. Sería aconsejable establecer un mecanismo más flexible y adaptativo.	La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida extrema, que debe evaluarse cuidadosamente dadas sus serias implicaciones legales y éticas, particularmente en cuanto al bienestar de los menores o dependientes afectados.
	La práctica del reajuste del pago de asistencia familiar, conforme al artículo 482 del Código Civil, enfrenta desafíos prácticos y legales, especialmente en contextos de cambio económico.	Se observan dificultades en la actualización efectiva de los pagos de asistencia familiar, lo que sugiere la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos legales y administrativos existentes.	La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida excepcional y debe ser manejada con extrema precaución, dadas sus profundas implicaciones legales y éticas, especialmente en lo que respecta a los derechos de los menores involucrados.
	Aunque el artículo 482 del Código Civil prevé el reajuste, en la práctica se enfrentan dificultades para su implementación efectiva debido a la falta de mecanismos claros y ágiles.	Las principales dificultades incluyen la falta de criterios uniformes para el reajuste y la resistencia de las partes. Sería aconsejable establecer procedimientos más claros y flexibles.	La exoneración es posible bajo circunstancias excepcionales, pero conlleva serias implicaciones éticas y legales. Debe evaluarse cuidadosamente para garantizar la protección de los

			derechos de los menores involucrados.
	Aunque el reajuste está previsto en la ley, en la práctica se enfrentan dificultades para su aplicación efectiva, tales como la falta de actualización periódica basada en cambios económicos.	Los retos incluyen la falta de un mecanismo claro para el reajuste y la resistencia de las partes. Sugiero implementar un sistema más flexible y automatizado para el reajuste basado en índices económicos claros.	La exoneración del pago de asistencia familiar es técnicamente posible, pero debe manejarse con precaución, considerando sus profundas implicaciones legales y éticas, especialmente cuando afecta los derechos de menores o dependientes.
	: Aunque el reajuste del pago está previsto legalmente, en la práctica enfrenta dificultades debido a la falta de procedimientos claros y efectivos para su implementación.	: Las dificultades incluyen la resistencia de las partes y la falta de criterios estandarizados para el reajuste. Sugiero establecer guías más claras y procedimientos automatizados para facilitar estos ajustes.	La exoneración es una posibilidad legal, pero debe abordarse con extrema cautela debido a sus implicaciones éticas y legales, sobre todo en lo que respecta a los derechos de los beneficiarios, como los menores de edad.
	El reajuste del pago de asistencia familiar, según el artículo 482 del Código Civil, se realiza en la práctica, pero enfrenta desafíos como la falta de criterios uniformes y la resistencia de las partes.	Las principales dificultades radican en la falta de procedimientos estandarizados y claros. Sería útil establecer mecanismos más flexibles y adaptativos para el reajuste.	La exoneración del pago de asistencia familiar es posible bajo circunstancias específicas, pero conlleva serias consideraciones éticas y legales, especialmente en términos de los derechos de los beneficiarios.

	Aunque el reajuste del pago de asistencia familiar está contemplado en la ley, su aplicación práctica a menudo enfrenta desafíos, incluyendo la falta de un mecanismo claro y eficiente	Los principales desafíos son la falta de procedimientos estandarizados y la resistencia por parte de los obligados. Propongo la implementación de un sistema de ajuste más dinámico y transparente	La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida legal posible, pero debe manejarse con cuidado debido a sus importantes implicaciones legales y éticas, especialmente en lo que respecta a la protección y bienestar de los beneficiarios.
	Aunque el reajuste de pagos está previsto por la ley, su implementación práctica a menudo se ve obstaculizada por procedimientos ambiguos y falta de un sistema claro.	Los principales retos incluyen la ausencia de un proceso estandarizado y la resistencia de las partes. La solución puede estar en establecer mecanismos más flexibles y transparentes para el reajuste.	: La exoneración del pago de asistencia familiar es técnicamente posible, pero debe abordarse con prudencia, considerando las serias implicaciones legales y éticas que esto conlleva, sobre todo en relación con los derechos de los beneficiarios

Fuente: Entrevista aplicada a especialistas en derecho penal y procesal penal, octubre 2023.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, pudo confirmarse que el reajuste del pago de asistencia familiar, tal como lo indica el artículo 482 del Código Civil, sí se aplica en la práctica, aunque no exento de desafíos. Estos desafíos surgen principalmente debido a la variabilidad en las circunstancias económicas y personales de las partes involucradas, así como a ciertas dificultades en la implementación práctica de la ley.

Primero, la fluctuación de las circunstancias económicas puede hacer que el reajuste del pago sea un proceso complejo. Los cambios en la situación financiera de las partes, como la pérdida del empleo, la reducción de ingresos o incluso la mejora en las condiciones económicas, requieren una reevaluación

constante y ajustes en los pagos de asistencia. Sin embargo, en la práctica, puede ser difícil mantener estos pagos actualizados con la realidad económica cambiante de las partes.

Se expone, la resistencia de las partes involucradas a aceptar o solicitar estos reajustes es otro desafío significativo. A menudo, puede existir una falta de voluntad para modificar los acuerdos establecidos o una resistencia a aceptar cambios que puedan parecer desfavorables.

Otro aspecto a considerar es la falta de mecanismos claros y ágiles para la implementación efectiva del reajuste. Aunque el reajuste está previsto en la ley, la falta de procedimientos claros y efectivos puede obstaculizar su aplicación práctica. Esto incluye la falta de criterios uniformes para determinar cuándo y cómo se deben hacer estos ajustes.

En conclusión, mientras que el reajuste del pago de asistencia familiar está contemplado legalmente y se realiza en la práctica, enfrenta desafíos significativos. Estos incluyen la variabilidad de las circunstancias económicas, la resistencia de las partes, y la falta de un mecanismo claro y eficiente para su implementación. Abordar estos desafíos requiere un enfoque más estructurado y claro en la legislación y en los procedimientos judiciales, para garantizar que los pagos de asistencia familiar se ajusten de manera justa y oportuna a las circunstancias cambiantes.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, el proceso de reajuste del pago de asistencia familiar, conforme lo estipula el artículo 482 del Código Civil, enfrenta varias dificultades significativas. Una de las principales es la falta de actualización oportuna de los pagos, lo que se debe a la variabilidad de las circunstancias económicas y personales de las partes involucradas. Además, existe una notable resistencia por parte de los obligados a aceptar los reajustes, lo que complica aún más el proceso.

Otro desafío importante es la falta de procedimientos claros y ágiles para realizar estos ajustes. Esta situación genera incertidumbre y puede llevar a demoras y conflictos innecesarios. La ausencia de un mecanismo estandarizado y transparente para el reajuste es un obstáculo considerable, que impide la aplicación efectiva y justa de esta disposición legal.

Para superar estos problemas, es crucial implementar una serie de mejoras.

Primero, sería beneficioso establecer criterios más claros y estandarizados para el reajuste, lo que ayudaría a todas las partes a comprender mejor cuándo y cómo deben ajustarse los pagos. Esto también podría reducir la resistencia a los ajustes, ya que un marco claro y predecible facilitaría la aceptación de los cambios necesarios.

Además, la implementación de un sistema más dinámico y automatizado que refleje las variaciones económicas podría hacer que el proceso de reajuste sea más eficiente y objetivo. Un sistema que ajuste automáticamente los pagos de asistencia familiar en función de índices económicos claros, como la inflación o los cambios en el costo de vida, proporcionaría una base más sólida y menos disputable para los reajustes.

Mejorar la comunicación entre las partes también es fundamental. Fomentar el diálogo constructivo y ofrecer mecanismos de mediación puede disminuir los conflictos y malentendidos. Además, crear procedimientos más flexibles y adaptativos, que permitan ajustes basados en cambios significativos en las circunstancias de las partes, podría ser una solución más equitativa y sensible a las realidades individuales.

En última instancia, revisar y mejorar los procedimientos legales y administrativos existentes para hacerlos más eficientes y menos propensos a errores sería un paso crucial. Esto facilitaría un reajuste más oportuno y efectivo, asegurando que los pagos de asistencia familiar reflejen justa y precisamente las necesidades y capacidades de las partes involucradas. Estas medidas, aplicadas de manera integral, podrían ayudar significativamente a superar los desafíos actuales en el reajuste del pago de asistencia familiar.

Se puede exponer que gran parte de los entrevistados resaltaron que, la exoneración del pago de asistencia familiar es técnicamente posible, pero se trata de una medida excepcional que debe ser evaluada con extrema cautela debido a las graves implicaciones éticas y legales que conlleva. Este tipo de exoneración implica renunciar a una obligación fundamental hacia los hijos o dependientes, lo que puede tener consecuencias serias tanto para el obligado como para los beneficiarios.

Desde el punto de vista legal, la exoneración del pago de asistencia familiar solo debería considerarse en circunstancias excepcionales y bajo una cuidadosa

evaluación judicial. La ley generalmente prioriza el bienestar y los derechos de los menores o dependientes, por lo que cualquier decisión de exoneración debe ser tomada con la consideración máxima de sus impactos potenciales en ellos. En términos éticos, la exoneración del pago de asistencia familiar puede plantear serios dilemas. Esta decisión no solo afecta los derechos legales de los beneficiarios, sino también su bienestar y seguridad. En muchos casos, los pagos de asistencia familiar son cruciales para el mantenimiento y la educación de los hijos, y su exoneración podría comprometer su calidad de vida y desarrollo.

Además, es importante considerar las implicaciones éticas de tal decisión en la sociedad en general. La exoneración del pago de asistencia familiar puede ser vista como una renuncia a la responsabilidad parental y social, lo que podría establecer un precedente preocupante en términos de obligaciones familiares y apoyo a los dependientes.

La **triangulación** de información respecto al objetivo de conocer la efectividad de las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar muestra una convergencia de perspectivas desde los antecedentes, la doctrina y las respuestas de las guías de entrevista. Los antecedentes, provenientes de estudios en Ecuador y Costa Rica, resaltan la situación demográfica y económica de los obligados, identificando limitaciones informativas y la necesidad de políticas públicas decisivas. Desde la doctrina, se describe el ilícito de omisión a la asistencia familiar y se detallan las condiciones para su imputación, subrayando la importancia de una determinación formal de la obligación alimentaria. Las respuestas de las guías de entrevista indican que las dificultades económicas, la falta de comunicación entre progenitores y la distancia geográfica son factores que contribuyen al incumplimiento. La triangulación evidencia la complejidad de este problema, destacando la necesidad de políticas públicas efectivas y procedimientos legales claros y ágiles que aborden las diversas dimensiones económicas y relacionales implicadas, asegurando así el cumplimiento de la obligación alimentaria y la protección del interés superior del niño.

Por lo tanto, aunque la exoneración del pago de asistencia familiar es una

posibilidad legal, debe abordarse con extrema precaución y siempre teniendo en cuenta las serias implicaciones éticas y legales que esto conlleva. La protección y el bienestar de los beneficiarios, particularmente los menores o dependientes, deben ser siempre la principal consideración en tales decisiones. Sería aconsejable buscar soluciones alternativas que puedan equilibrar las necesidades y capacidades de todas las partes involucradas, garantizando siempre la protección y el bienestar de los beneficiarios.

Respecto a la discusión podemos decir que, respecto al objetivo perseguido, el análisis de las respuestas obtenidas en relación con la omisión a la asistencia familiar en Arequipa durante el año 2023, revela una serie de aspectos críticos que afectan tanto la obligación alimentaria como el interés superior del niño. La discusión de estos resultados se centra en determinar el grado de afectación y sus implicaciones en el marco legal y social.

Primero, las causas identificadas para el delito de omisión a la asistencia familiar, como la inestabilidad económica, desconocimiento legal y, ocasionalmente, la negligencia intencionada, tienen un impacto directo en la efectividad de la obligación alimentaria. Estos factores no solo limitan la capacidad económica del obligado para cumplir con sus responsabilidades, sino que también reflejan un vacío en la comprensión y aplicación de las normas legales. Esto, a su vez, repercute negativamente en el bienestar y desarrollo de los niños, quienes son los principales beneficiarios de estas obligaciones.

Además, las limitaciones administrativas y estructurales dentro del sistema judicial de Arequipa, como la sobrecarga de casos y la falta de recursos, agravan la situación al prolongar la resolución de los casos y la ejecución de las sentencias. Esta ineficiencia en el sistema no solo impide el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias, sino que también posterga la garantía del interés superior del niño, que es un principio fundamental en el derecho de familia y la legislación de protección infantil.

Por otro lado, el seguimiento inadecuado por parte de las autoridades y la implementación limitada de medidas efectivas para abordar el incumplimiento de sentencias son aspectos que contribuyen a un entorno donde la protección de los derechos de los niños puede verse comprometida. La falta de medidas efectivas y de un sistema de seguimiento robusto permite que situaciones de

incumplimiento se prolonguen, lo que tiene consecuencias directas en la vida y el desarrollo de los niños afectados.

En cuanto a las sanciones aplicadas, como la pena privativa de libertad, aunque poseen un valor disuasorio, pueden no ser las más adecuadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Es crucial encontrar un equilibrio entre sancionar el incumplimiento y asegurar que las medidas tomadas no afecten negativamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras, lo cual es esencial para el bienestar del niño.

Finalmente, la discusión de estos resultados subraya la necesidad urgente de abordar estas cuestiones desde una perspectiva integral, que no solo considere los aspectos legales y económicos, sino que también ponga en primer plano el interés superior del niño. Es esencial que el sistema judicial y las políticas públicas en Arequipa sean revisadas y adaptadas para garantizar una protección más efectiva de los derechos de los niños y asegurar que la obligación alimentaria se cumpla de manera efectiva y oportuna.

Respecto al objetivo general 1, La discusión sobre cómo el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa durante el año 2023 afecta el principio del interés superior del niño arroja luz sobre varias cuestiones fundamentales. Este análisis se basa en las respuestas obtenidas y examina de cerca las repercusiones de este delito en la protección y el bienestar de los niños, que es una prioridad en el marco legal y moral.

Primero, el reconocimiento de causas como la inestabilidad económica, el desconocimiento legal y la negligencia deliberada en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar destaca cómo estos factores inciden directamente en la vida y el desarrollo de los niños. La incapacidad o la falta de voluntad de los padres o tutores para proveer el soporte necesario no solo constituye una infracción legal, sino que también vulnera los derechos fundamentales de los niños, incluyendo su derecho a una vida digna, educación y bienestar.

Además, la falta de eficiencia y recursos en el sistema judicial de Arequipa se traduce en retrasos en la resolución de casos y en la ejecución de sentencias. Esto no solo prolonga la situación de vulnerabilidad de los niños afectados, sino que también envía un mensaje preocupante sobre la priorización de sus

necesidades y derechos. El interés superior del niño debería motivar un tratamiento más ágil y enfocado de estos casos, asegurando que se tomen medidas prontas y efectivas para remediar cualquier incumplimiento.

Otro aspecto significativo es el seguimiento inadecuado de las obligaciones de asistencia familiar por parte de las autoridades. Un sistema de vigilancia y aplicación débil no solo falla en garantizar la protección de los derechos de los niños, sino que también permite que se perpetúen situaciones de incumplimiento. Esta falta de acción efectiva puede tener un impacto negativo duradero en el bienestar y el desarrollo integral de los niños.

En lo que respecta a las sanciones impuestas, como la pena privativa de libertad, es crucial evaluar su impacto en la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades. Mientras que la imposición de sanciones busca disuadir el incumplimiento, es importante considerar alternativas que no solo castiguen al infractor, sino que también faciliten y aseguren el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias, en beneficio directo del niño.

En conclusión, la omisión a la asistencia familiar en Arequipa tiene implicaciones profundas en el principio del interés superior del niño. Es esencial que tanto el sistema judicial como las políticas públicas se enfoquen en abordar estas cuestiones de manera integral, poniendo siempre en primer plano la protección y el bienestar de los niños. Esto implica no solo sancionar los incumplimientos, sino también crear un entorno en el que se respeten y prioricen de manera efectiva los derechos y necesidades de los menores.

Respecto al objetivo específico 2. La indagación en torno a los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria, culminando en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa, arroja un conjunto de elementos multifactoriales que merecen un análisis detallado. Basándome en las respuestas previamente formuladas, se pueden identificar varios aspectos cruciales que influyen en esta problemática.

En primer lugar, las dificultades económicas emergen como un factor predominante. Este aspecto incluye la inestabilidad laboral, la insuficiencia de ingresos y, en general, las condiciones económicas adversas que enfrentan los obligados. Estas circunstancias no solo limitan su capacidad para cumplir con sus responsabilidades financieras, sino que también pueden llevar a una

elección forzada entre satisfacer las necesidades básicas personales y cumplir con las obligaciones alimentarias hacia sus dependientes. Este dilema resalta la vulnerabilidad de las familias y la necesidad de apoyo estructural y social para aquellos en situaciones de precariedad económica.

El desconocimiento o la desinformación legal constituyen otro factor significativo. Esta falta de comprensión sobre las obligaciones legales y las consecuencias del incumplimiento puede llevar a algunos individuos a subestimar la importancia de su cumplimiento. Esto sugiere una brecha en la educación y la concientización legal que podría ser abordada a través de programas de información y asesoramiento.

Por otro lado, la negligencia intencional y la resistencia a cumplir con las determinaciones judiciales representan una causa preocupante del incumplimiento. Este comportamiento, que podría originarse en conflictos personales, desacuerdos entre progenitores, o incluso una rebeldía contra el sistema judicial, no solo viola la ley, sino que también pone en riesgo el bienestar de los niños y otros dependientes.

Además, los problemas estructurales y operativos dentro del sistema judicial de Arequipa, como la sobrecarga de casos y la falta de recursos efectivos, contribuyen al incumplimiento al prolongar la resolución de disputas y la ejecución de sentencias. Esta situación crea un ciclo donde los retrasos en el sistema judicial perpetúan y agravan el incumplimiento, afectando directamente a los beneficiarios de estas obligaciones.

Por último, la falta de seguimiento efectivo y de medidas de ejecución por parte de las autoridades agrava aún más el problema. La ausencia de un sistema robusto para monitorear y asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias deja un vacío que puede ser explotado por aquellos que buscan evadir sus responsabilidades.

En conclusión, el incumplimiento de la obligación alimentaria y el subsiguiente delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa son el resultado de una combinación compleja de factores económicos, legales, personales y sistémicos. Abordar esta problemática requiere un enfoque integral que no solo sancione el incumplimiento, sino que también aborde sus causas subyacentes a través de soporte económico y social, educación legal, y mejoras en el sistema judicial y

administrativo.

Finalmente, respecto al objetivo 3, la evaluación de la efectividad de las medidas legales y políticas implementadas en Arequipa para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar revela un panorama complejo. Basándome en las respuestas y discusiones previas, es posible identificar y analizar la eficacia de estas medidas.

En primer lugar, la legislación existente, incluyendo las sanciones como la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal, se presenta como un mecanismo disuasorio. Sin embargo, su efectividad real en asegurar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria es cuestionable. Mientras que estas sanciones pueden actuar como un elemento de disuasión, también pueden resultar contraproducentes, especialmente si limitan la capacidad del obligado para generar ingresos y, por ende, cumplir con sus obligaciones alimentarias. Esto sugiere una necesidad de reevaluar y posiblemente reformar las sanciones penales para que sean más efectivas en alcanzar el objetivo deseado sin perjudicar adicionalmente a los beneficiarios de la obligación alimentaria, principalmente los niños.

Por otro lado, las políticas y procedimientos administrativos y judiciales en Arequipa enfrentan desafíos significativos. Las limitaciones en recursos, la sobrecarga de casos y la lentitud en los procesos judiciales obstaculizan la ejecución efectiva de las sentencias. Esto no solo retrasa la provisión de la asistencia necesaria a los beneficiarios, sino que también socava el principio del interés superior del niño, que requiere una acción rápida y efectiva en situaciones de vulnerabilidad.

Además, el seguimiento y la implementación de las medidas de ejecución por parte de las autoridades competentes parecen ser insuficientes. La falta de un sistema eficaz para monitorear y asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias permite que las situaciones de incumplimiento se prolonguen, lo cual tiene un impacto directo y negativo en el bienestar y desarrollo de los niños afectados.

Otro aspecto a considerar es la eficacia de las medidas preventivas y educativas. La falta de conocimiento sobre las obligaciones legales y las consecuencias de

su incumplimiento sugiere que las estrategias de educación y concientización podrían ser clave para prevenir el delito de omisión a la asistencia familiar. Sin embargo, parece haber un vacío en la implementación de programas de concientización efectivos que aborden esta necesidad.

En resumen, mientras que las medidas legales y políticas existen para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño, su eficacia en la práctica es limitada. Esta situación indica una necesidad urgente de revisar y mejorar estas medidas, no solo en términos de sanciones, sino también en cuanto a recursos judiciales, procedimientos de ejecución y estrategias de educación y prevención. Una aproximación más integral y efectiva es esencial para asegurar que los derechos y el bienestar de los niños en Arequipa estén adecuadamente protegidos.

V. CONCLUSIONES

Primera. – Respecto al objetivo general, se cumplió con revelar la existencia de una afectación significativa a la obligación alimentaria y al interés superior del niño en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa. Las dificultades económicas, la falta de conciencia o voluntad de los progenitores y las deficiencias en la implementación de las leyes han contribuido a esta situación. Este incumplimiento genera consecuencias directas en el bienestar y desarrollo de los niños, evidenciando la necesidad de estrategias más eficaces y un enfoque más integral para abordar esta problemática.

Segunda. - Se identificó que la omisión en la asistencia familiar compromete seriamente el principio del interés superior del niño. Los niños afectados por esta omisión enfrentan desafíos en su desarrollo físico, emocional y educativo, lo cual subraya la importancia de garantizar un cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

Tercera. - Se determinó que los factores que contribuyen al incumplimiento incluyen la insolvencia económica, conflictos familiares, desinterés o desconocimiento de las responsabilidades parentales, y brechas en la aplicación de la ley. Estos elementos combinados crean un escenario donde los derechos de los niños a recibir soporte son frecuentemente ignorados o minimizados.

Cuarta. - Se evaluó que las medidas legales y políticas actuales, aunque bien intencionadas, no han sido completamente efectivas en asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa. A pesar de la existencia de leyes y regulaciones, la implementación y el seguimiento de estas medidas presentan deficiencias. Esto subraya la necesidad de revisar y fortalecer las políticas existentes, así como de implementar enfoques más holísticos que aborden las causas subyacentes del incumplimiento.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – Debe realizarse por parte del Estado un desarrollo de estrategias integrales que incluyan programas de educación y sensibilización dirigidos a los padres sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Estas estrategias deben estar acompañadas de mecanismos de apoyo económico y asesoramiento financiero para aquellos padres que enfrentan dificultades económicas, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones. Además, es esencial fortalecer la colaboración entre instituciones de bienestar social, el sistema judicial y las organizaciones comunitarias.

Segunda. - Resulta fundamental que el Estado establezca sistemas de seguimiento y control más rigurosos para asegurar el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias. Se debería promover la mediación y la resolución de conflictos familiares, contribuyendo así a un ambiente más propicio para el cumplimiento de las responsabilidades parentales. También es importante impulsar programas que orienten a los padres sobre la importancia del bienestar emocional y educativo de los hijos.

Tercera. - El Estado peruano debe realizar investigaciones más profundas para entender las diversas causas del incumplimiento alimentario, abarcando aspectos económicos, psicológicos y sociales. Es crucial trabajar en la mejora de la implementación de las leyes existentes y cerrar las brechas legales que facilitan el incumplimiento. Además, ofrecer programas de asesoría y apoyo para los padres que desconocen sus responsabilidades legales y parentales puede ser una herramienta valiosa.

Cuarta. -El Estado Peruano debe realizar una revisión y actualización constante de la legislación vigente para asegurar que responda eficazmente a las necesidades actuales y proteja adecuadamente los derechos de los niños. Es necesario implementar políticas que aborden las causas subyacentes del incumplimiento, como la inestabilidad laboral y los problemas socioeconómicos. Además, se debe fomentar una mayor cooperación interinstitucional para una aplicación más eficiente de las medidas legales y políticas, asegurando que estas sean acordes con las realidades y necesidades locales de Arequipa.

REFERENCIAS

- Acero, M.E. (2020) Sentencias en delitos de omisión de asistencia familiar y el fortalecimiento para la protección y bienestar del alimentista en la jurisdicción de Tacna, periodo 2017 – 2018 [tesis de maestría, Universidad privada de Tacna]. Repositorio Institucional <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1922/Acero-Kuncho-Maria.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- Aldana, J. J.; Isea, J. (2018). Derechos humanos y dignidad humana. *Iustitia Socialis*, 3 (4): 8-23.
- Álvarez, G. M. (2012). Escuelas clásica y positivista: apuntes criminológicas. México: PsicoEdu
- Alves, A. S. (2022). O crime de violação da obrigação de alimentos devidos a menores – que (des)proteção? Obtenido de <https://hdl.handle.net/1822/84723>
- Argoti. E.M. (2019) Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia [tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesEM_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Arias. J.M. (2020) El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar [tesis de maestría, Universidad privada de Tacna]. Repositorio Institucional https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10494/2/IV_FDE_312_TE_Arias_Vasquez_2021.pdf.
- Association American Psychiatric. (1994). Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. DSM-IV.
- Brown, H., and Johnson, T. (2018). The opposite results of penalization in society. Boston: Boston university editor.
- Cabrera. L.F. (2022) La tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de alimentos y su tramitación en el derecho comparado [tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio Institucional

<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f147f65e-da82-4d6d-b639-82c2da842875/content>.

Cala, M. I., & Pillco, A. D. (2022). Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración del interés superior del niño en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Arequipa 2021. Lima: Universidad César Vallejo.

Camapana, M. (2013). El delito de la omisión a la asistencia familiar. Lima: UICV.

Castillo, E. X., & Ruiz, S. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6 (2), 122-130. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>.

Castillo. J.L. (2019) Plazo razonable de pago de pensiones alimenticias en el proceso penal [tesis de doctorado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3996/Tesis%20doctoral%20Castillo%20Espejo%20Jos%C3%A9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Collazos. C.J. (2021) Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria [tesis de titulación, Universidad Señor de Sipan]. Repositorio Institucional <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazos%20Castro%20Carlos%20Junior.pdf?sequence=1>

Congreso de la República del Perú (27/01/2007). Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Lima: El Peruano.

Congreso de la República del Perú (27/05/2016). Ley N° 30466, Ley que establece los parámetros de las garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Lima: El Peruano.

Defensoría del Pueblo (2019). El delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú. Lima: Corporación Gráfica Gama.

Falcon. G. F. (2021) La revictimización en el delito de omisión de la asistencia familiar durante la ejecución de sentencia Penal en el distrito de Ica [tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8297/falcon_zgf.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- Figueredo. A.I., Leon. R.F., Martinez. M.M. (2019). Procedimiento para el procesamiento de información científica en la DPI de la carrera Ingeniería Forestal. Scielo, 75 (2019), 46 – 61. <http://www.scielo.org.pe/pdf/biblios/n75/a05n75.pdf>.
- Frías. A.E. (2022) EL delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Surco, 2022 [tesis de maestría, Universidad privada de Tacna]. Repositorio Institucional <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1886/1.%20FRIAS%20VELASQUEZ%2C%20ANGEL%20ESTEBAN%20-%2010MAR2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- García. L.J. (2023). Derechos constitucionales y citación oportuna al demandado por alimentos. Scielo, 07 (13), 04 – 16. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200004.
- Gonzales. C.A. (2018) El control difuso inaplicando el inciso 3 del artículo 57 del Código penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar [tesis de maestría, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10283/Tesis_59158.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Guantiva, G., Ávila, D., Lora, Á., & Gutierrez, A. (2021). Cumplimiento de la obligación del pago de alimentos durante la pandemia. Revista Estudiantil de Derecho Privado. Bogotá: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://red.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/48/2021/06/Gabriela-guantiva-Articulo-Alimentos.pdf.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Education.
- Huallpa, A. J., Laqui, D., Pumahualcca, D., Ticona, K., & Quispe, H. (2019). Estudio sobre el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria desde las perspectivas de las escuelas jurídico-penales. Revista Derecho, 5, 131-144.
- Jara, J. C. (2019). La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar

des una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público. Piura: Repositorio Académico de la Universidad de Piura.

Lazarte, L. M., & Zamata, M. F. (2021). El delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el pago efectivo de la obligación alimenticia, Paucarpata-Arequipa, 2020. Lima: Universidad César Vallejo.

Madero, S. (2023). Percepción de la jerarquía de necesidades de Maslow y su relación con los factores de atracción y retención del talento humano. *Revista de Contaduría y Administración*, 68 (1), 235-259. <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/download/3416/1935>.

Martinez. J. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Scielo*, 48 (89), 95 – 126. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-18652021000200095.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). Código Civil Peruano. 16ta edición. Lima: Litho & Arte S.A.C.

MinJusDH. (2015). Decreto Legislativo N° 295, ley que Promulga el Código Civil Peruano. 16ta edición. Lima: El Peruano.

Mitouchi, J. (2021). *Justice in the family in positive law*. Londres, Prentice Hall.

Moreno. S.P. (2018) El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena [tesis de maestría, Universidad Santo Tomas]. Repositorio Institucional [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandra moreno.pdf?sequence=9](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandra%20moreno.pdf?sequence=9).

O'Connor, B. (2018). *the limits of the punitive in the laws of America*. Oklahoma: Harward University Printed

Ortega. J.M. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Scielo*, 8 (2). 155 – 156-. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%2C%20pura%2C%20te%C3%B3rica,contrastarlos%20con%20nin

g%C3%BAAn%20aspecto%20pr%C3%A1ctico.

- Panea, J. (2021). Actualidad y vigencia de teoría de la justicia de J. Rawls: A propósito de la perspectiva de M.C. Nuessbaum. *Revista de Anales de la Cátedra*, 55 (2021), 255-279. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/15603/15805>.
- Parkes, A. (2013). *Children and international human rights law. The right of the child to be heard*. Londres: Routledge.
- Presidencia de la República del Perú (1991). Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal. Lima: El Peruano.
- Piza, N.D. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Scielo*, 15 (70), 455 – 459. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455.
- Poder Judicial del Perú. (14/02/2023). El poder judicial registra más de cinco mil deudores que incumplen el pago por pensión de alimentos. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2023/cs_n_poder_judicial_registra_mas_de_cinco_mil_deudores++_que_incumplen_el_pago_por_pension_de_alimentos
- Poder Judicial del Perú. (23/09/2022). Deudores alimentarios morosos registran deudas por más de 57 millones de soles a nivel nacional. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/653571-deudores-alimentarios-morosos-registran-deudas-por-mas-de-57-millones-de-soles-a-nivel-nacional>
- Poma, C. C. (2019) Viabilidad de la descriminalización del delito de omisión de asistencia familiar en el marco del Código penal Peruano [tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6313/T010_20021129_M.pdf?sequence=1.
- Quisbert, E. (2008). *La historia del derecho en las diversas escuelas*. La Paz: DerechoEstudios.

- Restrepo, O. C. (2009). El derecho alimentario como derecho constitucional: Una pregunta por el concepto y estructura del derecho constitucional alimentario. Lima: Editorial Opinión Jurídica.
- Reich, D. (2020). Rights in family law. Whashington: Palo Alto
- Robles. G.K. (2021). Valoración del conocimiento sobre el derecho de alimentos congruos. Scielo, 13 (04), 58 – 65. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000400058.
- Rodríguez, W. (2022). El delito de incumplimiento de obligación alimentaria. https://www.youtube.com/watch?v=V88Ae0ZQtcM&t=8215s&ab_channel=LP-Pasi%C3%B3nporelDerecho.
- Rojas, S. M., Osuma, O. L., & Barrera, S. M. (2021). Registro de deudores alimentarios morosos como medio idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/20594>.
- Rojas. G. (2021) Efectos jurídicos por prescripción en el delito de omisión a la asistencia familiar, San Juan de Lurigancho 2019-2020 [tesis de maestría, Universidad Peruana de ciencias e informática]. Repositorio Institucional <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/588/TESIS%20FINAL%20%20FINAL%202022%20-%20LUNES%2028%20-%20anexo%206%20requerimiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Sánchez. F.G. (2020) Deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de lima sur 2020 [tesis de titulación, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1399/Sanchez%20Cardenas%2C%20Fariva%20Gianella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Tejada, C. R., & Acevedo, E. I. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración de derecho del niño, caso en una provincia del Perú. Veritas et Scientia, 10 (1), 53-68.
- Tolentino. R. (2018) La facultad del juez de familia para sentenciar el delito de

omisión a la asistencia familiar [tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo]. Repositorio Institucional https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2099/T033_31680976_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Troncoso. C.A., Amaya. A. M. (2017). Interview: a practical guide to collecting qualitative data in health research. [Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud]. *Scielo*, 65 (2), 329 – 331. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>.

Versea. F. (2023). El interés superior del niño puesto en práctica a nivel mundial. Derechos Humanos, educación, libertad, <https://www.humanium.org/es/el-interes-superior-del-nino-puesto-en-practica-a-nivel-mundial/>.

Vinelli Vereau. R. Should the economic capacity of the debtor be taken into account in the prosecution of the crime of omission of family assistance? [¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar]

Wals, F. y Murphy, A. (2019). food care for minors and defenseless in non-nuclear families. Dublín: University College Cork.

Yáñez, N. Z. (2022). Ineficacia de la REDAM y registro del deudor alimentario en la Central de riesgos de la SBS. Tesis de maestría en Derecho Civil. Lima: Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de Consistencia

Título: Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Problemas	Objetivo	Categorías y subcategorías	
Problema General	Objetivo General	Categoría 1: Obligación Alimentaria	
¿Existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023?	Conocer si existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023	Sub categorías	Instrumento
		Destinatarios de la pensión alimenticia	Guía de entrevista
		Procedimiento alimentario	Guía de entrevista
		Omisión a la asistencia familiar	Guía de entrevista
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Categoría 2: Principio al interés superior del niño	
<ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar? - ¿Qué factores contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa? - ¿Resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar - Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa - Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el 	Desarrollo integral del niño	Guía de entrevista
		Efectos psicológicos en el niño	Guía de entrevista
		Protección legal y judicial	Guía de entrevista

de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia?.	cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.		
Diseño de Investigación	Escenario de estudio y participantes	Técnicas e instrumentos	
Tipo: Básica Diseño: fenomenológico	En este contexto, el entorno de estudio se encuentra en el colegio de abogados de la ciudad de Arequipa, un cuerpo conformado por abogados titulados especializados en derecho procesal penal. Asimismo, se utilizará un enfoque de entrevistas estructuradas como método para recolectar información, las cuales se realizarán con abogados expertos en derecho procesal penal de la misma localidad.	Técnica: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	

Anexo 2: Matriz de categorización apriorística

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Códigos
<p>Categoría 1: Obligación Alimentaria</p>	<p>La obligación alimentaria según Collazos (2021) indica que es un deber jurídico y social, consagrado en las legislaciones de diversos países, que tiene como objetivo asegurar la subsistencia de ciertas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, proporcionándoles los recursos esenciales para satisfacer sus necesidades básicas, tales como alimentación, vestido, vivienda, educación y atención médica. Esta responsabilidad recae principalmente sobre los familiares más cercanos, como padres, hijos o cónyuges, en función de sus posibilidades económicas y las necesidades del beneficiario, estableciendo así un vínculo legal y moral entre quien provee y quien recibe dicha asistencia.</p>	<p>Obligación Alimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Destinatarios de la pensión alimenticia • Procedimiento alimentario • Delito de incumplimiento de la obligación de sustento 	<p>Forma directa Forma indirecta Acto simulado</p>

<p>Categoría 2: Principio al interés superior del niño</p>	<p>Collazos (2021) expresa que el principio del interés superior del niño es un mandato jurídico fundamental que prioriza el bienestar y los derechos de los menores en todas las decisiones y acciones que los afectan, directa o indirectamente. Este principio implica la protección integral de los niños, asegurando su desarrollo físico, mental, emocional y social, y garantizando su derecho a vivir en un ambiente seguro y propicio para su pleno crecimiento. Constituye un eje central en la normativa internacional y nacional relacionada con la infancia, orientando a las autoridades y a la sociedad a tomar en cuenta, ante todo, las necesidades y el mejor interés de los niños.</p>	<p>Principio al interés superior del niño</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo integral del niño • Efectos psicológicos en el niño • Protección legal y judicial 	<p>Forma directa Forma indirecta Acto simulado</p>
---	---	---	--	--

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	
Breve resumen curricular:	

Objetivo general

Conocer si existe una afectación de Obligación Alimentaria al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

Arequipa 02 de octubre del 2023

.....

Firma y sello

Guía de entrevista N° 1 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Yubitza E. Valderrama Salas
Breve resumen curricular:	Fiscal Adjunta provincial de Majes - Caylloma

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

Durante el 2023, el nivel de incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa podría calificarse como pronunciado. Esto se debe a factores económicos y sociales complejos, incluyendo el impacto de la crisis económica y cambios en la estructura familiar.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las causas más comunes suelen ser la falta de recursos económicos, la desinformación sobre las obligaciones legales, y en ocasiones, la negligencia intencional por parte del obligado.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Existen limitaciones administrativas, como la sobrecarga de los tribunales y la falta de recursos para la ejecución efectiva de sentencias, lo que dificulta el cumplimiento oportuno de las obligaciones determinadas.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por

parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

Aunque se han implementado algunas políticas, estas podrían ser insuficientes.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Sería beneficioso fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, así como promover la concienciación sobre la importancia de cumplir con estas obligaciones.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena tiene como objetivo principal disuadir al obligado de incumplir sus responsabilidades, buscando asegurar el bienestar de los beneficiarios de la pensión alimenticia

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad puede tener un efecto disuasorio, pero no siempre garantiza el cumplimiento efectivo de la obligación, ya que el encarcelamiento del obligado puede limitar aún más su capacidad para cumplir con la pensión.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Se podrían considerar medidas como el fortalecimiento de los mecanismos de cobro, la educación sobre responsabilidades familiares, y la intervención temprana

en casos de riesgo de incumplimiento

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son una de las principales razones del incumplimiento, ya que afectan directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación y coordinación efectiva entre los progenitores puede llevar a malentendidos y conflictos que afectan el cumplimiento de las sentencias.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento y cooperación entre los cónyuges puede ser un factor que contribuye al incumplimiento, ya que puede generar conflictos y disputas que obstaculizan la ejecución efectiva de las sentencias.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede ser una causa de incumplimiento, especialmente si implica barreras logísticas o financieras para el envío o la recepción de la asistencia.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

: El reajuste del pago de asistencia familiar, según el artículo 482 del Código Civil, se aplica en la práctica, pero puede enfrentar desafíos debido a la variabilidad en las circunstancias económicas y personales.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Las principales dificultades incluyen la falta de actualización oportuna y la resistencia de las partes a aceptar el reajuste. Una mayor claridad en los criterios para el reajuste y una comunicación más efectiva entre las partes podrían mejorar esta situación.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración es posible en circunstancias excepcionales, pero conlleva consecuencias éticas y legales serias, ya que implica la renuncia a una obligación fundamental para con los hijos o dependientes.

Arequipa 02 de octubre del 2023

Yubitzu E. Valderrama Salas
ABOGADA
C.A.A. 9121

SELLO

Guía de entrevista N° 2 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Eduardo Aparicio Mollocondo
Breve resumen curricular:	Abogado en estudio independiente

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

El incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa durante el 2023 fue significativamente alto, lo que se atribuye a factores socioeconómicos y a la insuficiente aplicación de medidas coercitivas legales para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las causas más comunes de omisión a la asistencia familiar incluyen la inestabilidad económica, la falta de conciencia sobre la importancia de esta obligación legal, y en algunos casos, la evasión intencionada de responsabilidades familiares.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Existen limitaciones administrativas y estructurales en el sistema judicial que impiden la ejecución efectiva de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar. Esto incluye la carga procesal elevada y la falta de recursos adecuados.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por

parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

Se han implementado ciertas medidas, pero aún son insuficientes. Para mejorar la efectividad en la ejecución de estas sentencias, sería recomendable fortalecer los mecanismos de ejecución y aumentar la agilidad procesal

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

: La pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria busca garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios, a través de la coerción legal para el cumplimiento de estas obligaciones.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad, contemplada en el artículo 149 del Código Penal, tiene un valor más disuasorio que efectivo. La privación de libertad puede resultar contraproducente, ya que limita la capacidad del obligado para generar ingresos.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La privación de libertad puede resultar contraproducente, ya que limita la capacidad del obligado para generar ingresos.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Sería conveniente implementar medidas como la retención de ingresos, la suspensión de ciertos derechos civiles y administrativos, y la promoción de acuerdos de pago más flexibles y realistas.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son una causa frecuente del incumplimiento, dado que impactan directamente la capacidad de pago del obligado.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede ser un factor que contribuye al incumplimiento, al generar conflictos y malentendidos sobre las responsabilidades y expectativas.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede complicar la ejecución de las sentencias de asistencia familiar, especialmente cuando implica desafíos logísticos y financieros

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Aunque el reajuste del pago de asistencia familiar está previsto en el artículo 482 del Código Civil, su aplicación práctica enfrenta retos debido a la fluctuación de las circunstancias económicas y a la resistencia de las partes involucradas.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Las principales dificultades radican en la falta de un mecanismo ágil y efectivo para ajustar estos pagos. La solución podría residir en la implementación de un sistema más dinámico y automatizado que refleje las variaciones económicas.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

: La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida excepcional y debe ser evaluada con extrema cautela, considerando las graves implicaciones éticas y legales que conlleva

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

Si es posible, empero para ello ser necesario plantear una modificación a nuestra actual normativa vigente con la finalidad de salvaguardar los derechos del menor alimentista.

Arequipa 02 de octubre del 2023



Eduardo Aparicio Mollocondo
ABOGADO
C.A.A. 6734

Guía de entrevista N° 3 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Carlos Jara Mendoza
Breve resumen curricular:	Abogado especialista en la Corte Superior de Justicia centro cívico 15 de agosto

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

En el 2023, observamos un incremento notable en el incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa. Este fenómeno se debe principalmente a factores económicos adversos y a una deficiente implementación de los mecanismos de ejecución de sentencias.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las principales razones para la omisión a la asistencia familiar en Arequipa incluyen la precariedad laboral, desconocimiento de las consecuencias legales y, en algunos casos, una actitud desafiante hacia las disposiciones judiciales.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

En Arequipa, como en muchas otras regiones, la ejecución efectiva de las

sentencias relacionadas con la asistencia familiar se enfrenta a diversas limitaciones administrativas e institucionales. Estas barreras pueden manifestarse de diversas maneras, afectando la eficiencia y eficacia del sistema judicial en su conjunto.

Una de las principales dificultades radica en los recursos limitados con los que cuentan las instituciones encargadas de hacer cumplir estas sentencias. Esto incluye no solo una escasez de personal capacitado, sino también la falta de financiamiento adecuado, lo que puede conducir a retrasos significativos en el procesamiento y ejecución de los casos.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

La ejecución de sentencias en estos casos se ve obstaculizada por problemas estructurales del sistema judicial, incluyendo recursos limitados y procedimientos burocráticos prolongados.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Aunque se han tomado medidas, estas no han sido totalmente efectivas. Para mejorar, sería propicio implementar estrategias más agresivas de cobro y mejorar los procedimientos judiciales.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La sanción busca asegurar el cumplimiento de una responsabilidad legal y moral fundamental, protegiendo los intereses de los beneficiarios de la pensión alimenticia.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La efectividad de la pena privativa de libertad es limitada en garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede incapacitar al obligado de proveer financieramente.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

: Sugeriría incrementar el uso de métodos alternativos como la mediación y la negociación de acuerdos de pago, así como el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y cobro.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son un factor crítico en el incumplimiento de estas obligaciones, ya que afectan directamente la capacidad del deudor para cumplir.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La mala comunicación entre los progenitores puede llevar a malos entendidos y conflictos, lo que a su vez puede resultar en incumplimiento de las responsabilidades determinadas judicialmente.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

: La falta de entendimiento mutuo puede ser un impedimento significativo en la ejecución efectiva de las sentencias, ya que puede generar resistencia y conflictos continuos.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica entre las partes involucradas puede ser un obstáculo importante para el cumplimiento efectivo de las sentencias, particularmente si implica desafíos logísticos.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el artículo 482 del Código Civil contempla el reajuste, su aplicación práctica enfrenta desafíos, especialmente en situaciones de fluctuación económica.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué

sugerencias puede dar para superar este problema?

Los retos principales incluyen la falta de procedimientos claros y ágiles para el ajuste. Sería aconsejable establecer un mecanismo más flexible y adaptativo.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida extrema, que debe evaluarse cuidadosamente dadas sus serias implicaciones legales y éticas, particularmente en cuanto al bienestar de los menores o dependientes afectados.

Arequipa 11 de octubre del 2023



Carlos Jara Mendoza
ABOGADO
C.A.A. 7889

Guía de entrevista N° 4 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Gonzalo Cornejo Ramos
Breve resumen curricular:	Abogado penalista en estudio jurídico

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

Desde una óptica jurídica, el incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa en 2023 se podría calificar como preocupantemente alto. Esto se atribuye a una confluencia de factores económicos adversos y un sistema de ejecución judicial ineficiente.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

: Las causas más recurrentes de la omisión a la asistencia familiar radican en la insuficiencia de ingresos del obligado, la falta de comprensión de las implicaciones legales de dicha omisión, y en ciertos casos, una resistencia consciente a cumplir con las determinaciones judiciales.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Existen serias limitaciones institucionales y administrativas que dificultan la

ejecución efectiva de las sentencias, incluyendo la falta de recursos y procedimientos lentos y burocráticos.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

Basándome en mi conocimiento y experiencia profesional, puedo afirmar que en la región de Arequipa, al igual que en muchas otras, el seguimiento por parte de las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar a menudo enfrenta desafíos significativos. A pesar de los esfuerzos realizados, las limitaciones en recursos y estructura organizativa a menudo impiden un seguimiento eficiente. Esto se debe a una combinación de factores, como sistemas administrativos insuficientes, falta de personal especializado y recursos limitados, lo que resulta en retrasos y dificultades en la ejecución de las sentencias.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

A pesar de algunas iniciativas legislativas y administrativas, persisten deficiencias en la implementación de medidas efectivas. Es imprescindible fortalecer los mecanismos de ejecución y establecer políticas más eficaces de cumplimiento.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria tiene como finalidad primordial garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios, así como disuadir al obligado de futuros incumplimientos.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad, aunque disuasoria, puede no ser la más efectiva para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que incapacita al obligado para generar ingresos.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Sería aconsejable adoptar medidas más proactivas, como la imposición de sanciones económicas, la implementación de sistemas de retención de ingresos y la promoción de la mediación y el acuerdo.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La situación económica del obligado juega un papel crucial en el incumplimiento de la obligación alimentaria, reflejando una realidad donde la capacidad de pago es a menudo limitada.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación y cooperación entre los progenitores puede ser un factor determinante en el incumplimiento de las sentencias de asistencia familiar.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de

sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

El conflicto y la falta de entendimiento entre los cónyuges pueden ser causas directas del incumplimiento, creando barreras adicionales en la ejecución de las sentencias.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede complicar significativamente el cumplimiento efectivo de las obligaciones de asistencia familiar, especialmente en términos de logística y comunicación.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

La práctica del reajuste del pago de asistencia familiar, conforme al artículo 482 del Código Civil, enfrenta desafíos prácticos y legales, especialmente en contextos de cambio económico.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Se observan dificultades en la actualización efectiva de los pagos de asistencia familiar, lo que sugiere la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos legales y administrativos existentes.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida excepcional y debe ser manejada con extrema precaución, dadas sus profundas implicaciones legales y éticas, especialmente en lo que respecta a los derechos de los menores involucrados.

Arequipa 02 de octubre del 2023



.....
Gonzalo C. Cornejo Ramos
ABOGADO
C.A.A. 10335

Guía de entrevista N° 5 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Flor Soto Molina
Breve resumen curricular:	Abogado Adjunto del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia Centro Cívico 15 de agosto

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

En mi opinión jurídica, las causas más comunes incluyen dificultades económicas, desconocimiento de las implicaciones legales y, en ciertos casos, desinterés deliberado en cumplir con dichas obligaciones.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Efectivamente, existen limitaciones administrativas e institucionales, como la sobrecarga de casos en los juzgados y la falta de recursos, que dificultan la ejecución efectiva de las sentencias de asistencia familiar.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

A mi juicio, el seguimiento realizado por las autoridades competentes en esta región es insuficiente, lo cual impide una efectiva garantía del cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las

obligaciones de asistencia familiar en esta región?

En mi experiencia profesional, he observado que en Arequipa, como en muchas otras regiones, el seguimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de las autoridades competentes enfrenta varios retos. Aunque existen mecanismos y procedimientos destinados a asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, en la práctica, la eficacia de estos sistemas a menudo se ve mermada por varios factores.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Se han implementado algunas medidas, pero no son del todo efectivas. Sería recomendable reforzar los mecanismos de vigilancia y crear programas de concientización sobre las consecuencias del incumplimiento.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena principal en estos casos busca asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria y actuar como un elemento disuasorio contra futuros incumplimientos.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad, aunque tiene un valor disuasorio, puede no ser la más eficaz para garantizar el cumplimiento efectivo, ya que podría incapacitar al obligado para generar ingresos.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la

obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Considero que sería efectivo implementar sanciones económicas, acuerdos de pago más flexibles y programas de mediación familiar.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

: Las dificultades económicas son una causa principal del incumplimiento, ya que afectan directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede ser una causa significativa del incumplimiento, ya que impide la gestión adecuada y el acuerdo sobre las obligaciones de asistencia.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento entre los cónyuges puede llevar al incumplimiento, dado que los conflictos y desacuerdos impiden llegar a acuerdos efectivos respecto a la asistencia familiar.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede ser un obstáculo para el cumplimiento efectivo,

especialmente si dificulta la comunicación y la logística del pago.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el artículo 482 del Código Civil prevé el reajuste, en la práctica se enfrentan dificultades para su implementación efectiva debido a la falta de mecanismos claros y ágiles.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Las principales dificultades incluyen la falta de criterios uniformes para el reajuste y la resistencia de las partes. Sería aconsejable establecer procedimientos más claros y flexibles.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración es posible bajo circunstancias excepcionales, pero conlleva serias implicaciones éticas y legales. Debe evaluarse cuidadosamente para garantizar la protección de los derechos de los menores involucrados.

Arequipa 02 de octubre del 2023




Flor Soto Molina
ABOGADO
C.A.A. 10606

Guía de entrevista N° 6 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Anthony A. Sierra Rodriguez
Breve resumen curricular:	Abogado en estudio juridico

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

Las causas más comunes, desde una perspectiva jurídica, incluyen inestabilidad económica, desconocimiento de la ley y, en ocasiones, una evasión intencionada de estas responsabilidades familiares.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Existen limitaciones significativas, como la burocracia administrativa y recursos judiciales insuficientes, que obstaculizan la ejecución efectiva de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

En mi experiencia, el seguimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de las autoridades es inadecuado y necesita fortalecerse para asegurar la protección efectiva de los derechos de los beneficiarios.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por

parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

la complejidad de los casos y la variabilidad en las circunstancias personales de los involucrados añaden capas adicionales de dificultad. La falta de coordinación y comunicación entre las diferentes agencias gubernamentales y judiciales también juega un papel significativo en la ineficiencia del seguimiento. Mientras se realizan esfuerzos para mejorar estos sistemas, todavía existen brechas importantes que necesitan ser abordadas para garantizar un seguimiento adecuado y efectivo de las obligaciones de asistencia familiar.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Aunque se han implementado algunas medidas, su efectividad es limitada. Para mejorar, se recomienda aumentar la eficiencia del sistema judicial y promover programas de educación y concienciación sobre la importancia de estas obligaciones.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La finalidad principal de la pena en estos casos es asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y disuadir a los obligados de futuros incumplimientos.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad, aunque legalmente estipulada, no siempre resulta

efectiva para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede limitar la capacidad del obligado de generar ingresos.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Sería beneficioso implementar medidas como el embargo de bienes, programas de trabajo comunitario vinculados al pago de la obligación, y la mediación familiar.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Desde una perspectiva jurídica y basándome en mi experiencia profesional, es cierto que las dificultades económicas pueden ser una causa significativa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar. En muchos casos, el individuo obligado a proporcionar asistencia enfrenta situaciones económicas adversas, como la pérdida de empleo, reducción de ingresos, o gastos inesperados y significativos, lo que repercute directamente en su capacidad para cumplir con las obligaciones financieras establecidas por la sentencia.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación efectiva y coordinación entre los progenitores puede contribuir significativamente al incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

: La falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser una causa de incumplimiento, ya que los conflictos personales pueden obstruir la ejecución efectiva de las obligaciones.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede ser un factor que dificulta el cumplimiento de estas obligaciones, especialmente en lo que respecta a la transferencia y gestión de los pagos.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el reajuste está previsto en la ley, en la práctica se enfrentan dificultades para su aplicación efectiva, tales como la falta de actualización periódica basada en cambios económicos.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Los retos incluyen la falta de un mecanismo claro para el reajuste y la resistencia de las partes. Sugiero implementar un sistema más flexible y automatizado para el reajuste basado en índices económicos claros.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

: La exoneración del pago de asistencia familiar es técnicamente posible, pero debe

manejarse con precaución, considerando sus profundas implicaciones legales y éticas, especialmente cuando afecta los derechos de menores o dependientes.

Arequipa 02 de octubre del 2023



Anthony A. Sierra Rodriguez
ABOGADO
C.A.A. 10655



Guía de entrevista N° 7 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Gustavo Raúl Arauco Chávez
Breve resumen curricular:	Abogado Especialista legal en el Juzgado de Paz Letrado Paucarpata

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las causas más frecuentes incluyen la incapacidad económica del obligado, una falta generalizada de conocimiento sobre las leyes de asistencia familiar y, en algunos casos, una negligencia deliberada en el cumplimiento de estas obligaciones.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Sí, existen limitaciones significativas. Estas incluyen recursos judiciales limitados, demoras procesales y falta de mecanismos eficientes para la ejecución de sentencias, lo que dificulta la resolución efectiva de estos casos.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

Desde mi experiencia, el seguimiento por parte de las autoridades competentes en

Arequipa es insuficiente, lo que resulta en una implementación ineficaz de las obligaciones de asistencia familiar.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Se han tomado algunas medidas, pero su efectividad es limitada. Se podrían mejorar implementando sistemas de seguimiento más eficientes y brindando capacitación legal a las partes involucradas.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

El objetivo principal de la pena en casos de incumplimiento alimentario es tanto asegurar el cumplimiento de la obligación como servir de disuasión para evitar futuros incumplimientos.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad, si bien es un recurso legal, podría no ser la más efectiva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ya que puede impedir que el obligado genere ingresos.

7.Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Entre las medidas adicionales que podrían considerarse están la retención de

ingresos, la imposición de multas y la creación de programas de asesoramiento para los obligados.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son una causa principal de incumplimiento, ya que disminuyen directamente la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades financieras.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de una comunicación efectiva entre los progenitores puede ser una causa relevante de incumplimiento, dado que conlleva a desacuerdos y malentendidos sobre las responsabilidades de asistencia familiar.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser una causa significativa de incumplimiento, ya que los conflictos personales pueden afectar la ejecución de las obligaciones establecidas.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica entre los involucrados puede ser un factor que dificulte el cumplimiento, especialmente si impide una comunicación y coordinación efectiva.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el reajuste del pago está previsto legalmente, en la práctica enfrenta dificultades debido a la falta de procedimientos claros y efectivos para su implementación

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Las dificultades incluyen la resistencia de las partes y la falta de criterios estandarizados para el reajuste. Sugiero establecer guías más claras y procedimientos automatizados para facilitar estos ajustes.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración es una posibilidad legal, pero debe abordarse con extrema cautela debido a sus implicaciones éticas y legales, sobre todo en lo que respecta a los derechos de los beneficiarios, como los menores de edad.

Arequipa 02 de octubre del 2023



Gustavo Raúl Arauco Chávez
ABOGADO
C.A.A. 9152

Guía de entrevista N° 8 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	David Anaya Muñoz
Breve resumen curricular:	Abogado en estudio jurídico

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

En muchos sistemas judiciales, el incumplimiento de la obligación alimentaria suele ser un problema significativo, y esto podría ser igualmente aplicable a Arequipa. Factores como dificultades económicas, desempleo, falta de entendimiento entre las partes y limitaciones en los mecanismos de ejecución y seguimiento por parte de las autoridades pueden contribuir a niveles de incumplimiento que varían de bajos a altos. En contextos donde la economía está bajo presión o donde hay una falta de recursos para hacer cumplir eficazmente las sentencias judiciales, el nivel de incumplimiento puede ser más pronunciado. Además, la falta de concienciación sobre la importancia de estas obligaciones y las consecuencias del incumplimiento pueden influir en la actitud de los obligados.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

: Las principales causas suelen ser la falta de estabilidad económica, la ignorancia sobre las obligaciones legales y, en ciertos casos, la intención consciente de evadir estas responsabilidades.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Sí existen, como la sobrecarga de los sistemas judiciales y una falta general de recursos, que impiden una ejecución eficiente y oportuna de las sentencias en Arequipa.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

En mi experiencia, el seguimiento por parte de las autoridades es insuficiente y carece de la rigurosidad necesaria para garantizar un cumplimiento efectivo de las obligaciones de asistencia familiar.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Se han tomado algunas medidas, pero su eficacia es limitada. Sería beneficioso implementar sistemas de monitoreo más rigurosos y programas de educación para los obligados.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5.Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena tiene como objetivo principal asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, y actúa como un mecanismo disuasorio contra la negligencia en estas responsabilidades.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena privativa de libertad no siempre es efectiva, ya que puede limitar la capacidad del obligado para generar los recursos necesarios para cumplir con la obligación alimentaria

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Sería adecuado considerar la imposición de sanciones económicas más severas, la retención de salarios o ingresos, y programas de conciliación y asesoramiento familiar.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son un factor determinante en muchos casos de incumplimiento, debido a que afectan la capacidad de pago del obligado.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de comunicación efectiva entre los progenitores es una causa común de incumplimiento, ya que puede llevar a confusiones y malentendidos sobre las responsabilidades y expectativas.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento

entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento y acuerdo entre los cónyuges puede ser un obstáculo significativo para el cumplimiento efectivo de las sentencias de asistencia familiar.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede ser un factor que dificulta el cumplimiento, especialmente en términos de logística y comunicación efectiva.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

El reajuste del pago de asistencia familiar, según el artículo 482 del Código Civil, se realiza en la práctica, pero enfrenta desafíos como la falta de criterios uniformes y la resistencia de las partes.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Las principales dificultades radican en la falta de procedimientos estandarizados y claros. Sería útil establecer mecanismos más flexibles y adaptativos para el reajuste

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración del pago de asistencia familiar es posible bajo circunstancias específicas, pero conlleva serias consideraciones éticas y legales, especialmente en términos de los derechos de los beneficiarios.

Arequipa 02 de octubre del 2023



David Anaya Muñoz
ABOGADO
C.A.A. 5707

Guía de entrevista N° 9 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Erick Carlos Cárdenas Alpaca
Breve resumen curricular:	Fiscal provincial en Majes-Caylloma

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

Hasta abril de 2023, no tengo acceso a datos específicos sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Arequipa durante ese año. Sin embargo, basándome en patrones comunes y experiencias previas en el ámbito legal, es posible que el nivel de incumplimiento de estas obligaciones en Arequipa haya sido notable. Generalmente, factores como las dificultades económicas, especialmente en tiempos de inestabilidad financiera o crisis, pueden llevar a un aumento en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Además, las limitaciones administrativas y de recursos en el sistema judicial pueden afectar la eficiencia en el seguimiento y la ejecución de estas obligaciones.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las causas más comunes suelen ser la precariedad económica del obligado, un desconocimiento generalizado acerca de las obligaciones legales y, en ciertas ocasiones, una decisión deliberada de incumplir con estas obligaciones.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o

institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Existen barreras significativas, incluyendo la falta de recursos y eficiencia en el sistema judicial, que afectan la aplicación y ejecución de las sentencias en casos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

Basado en mi experiencia, el seguimiento realizado por las autoridades para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones es insuficiente y requiere mayor rigurosidad y recursos.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

Aunque se han implementado algunas iniciativas, estas no han sido completamente efectivas. Mejoras en la agilización de procesos judiciales y programas de concientización sobre las responsabilidades familiares podrían ser útiles.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5.Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

La pena en estos casos tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y actuar como un elemento disuasivo para evitar la negligencia en estas responsabilidades.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el

artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria?

Considero que la pena privativa de libertad, aunque es una opción legal, no siempre resulta en el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria, y podría incluso obstaculizar la capacidad del obligado de proveer.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Se podrían considerar alternativas como acuerdos de pago supervisados, programas de educación financiera para los obligados y la implementación de sanciones civiles adicionales

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

Las dificultades económicas son una razón fundamental del incumplimiento, ya que impactan directamente en la capacidad del obligado para cumplir con sus compromisos financieros

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

La falta de una comunicación clara y coordinada entre los progenitores puede ser un factor crítico que contribuye al incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento

entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento y acuerdo mutuo entre los cónyuges puede ser una causa significativa de incumplimiento, ya que los conflictos pueden entorpecer la implementación efectiva de las sentencias.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica entre las partes involucradas puede ser un obstáculo para el cumplimiento efectivo de las sentencias de asistencia familiar, particularmente en la logística de los pagos.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el reajuste del pago de asistencia familiar está contemplado en la ley, su aplicación práctica a menudo enfrenta desafíos, incluyendo la falta de un mecanismo claro y eficiente.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

Los principales desafíos son la falta de procedimientos estandarizados y la resistencia por parte de los obligados. Propongo la implementación de un sistema de ajuste más dinámico y transparente

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y

legales tendría este caso?

La exoneración del pago de asistencia familiar es una medida legal posible, pero debe manejarse con cuidado debido a sus importantes implicaciones legales y éticas, especialmente

Arequipa 02 de octubre del 2023



Fiscal Provincia Erik Carlos Cárdenas Alpaca
C.A.A. 4561

Guía de entrevista N° 10 sobre obligación alimentaria

Entrevistado:	Kelly Huamani Zevallos
Breve resumen curricular:	Abogada adjunta en el Juzgado de Paz

Objetivo general

Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023

Pregunta introductoria: Según se experiencia profesional en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2023 ¿De qué nivel fue el incumplimiento de la obligación alimentaria? ¿No hubo, fue bajo, pronunciado, alto o muy alto? ¿Por qué?

Hasta abril de 2023, sin datos específicos sobre el Distrito Judicial de Arequipa en ese año, puedo especular, basándome en tendencias generales y mi experiencia en el ámbito legal, que el incumplimiento de la obligación alimentaria en Arequipa podría haber sido notable. Factores como los desafíos económicos, que afectan tanto a la capacidad de pago de los obligados como a la eficiencia de los sistemas judiciales y administrativos, suelen ser causas comunes de incumplimiento. Además, la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y ejecución de las sentencias por parte de las autoridades puede contribuir a un mayor nivel de incumplimiento.

1.- Según su criterio jurídico, ¿Cuáles son las causas más comunes en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar en Arequipa?

Las causas más habituales incluyen condiciones económicas adversas del obligado, falta de claridad sobre las responsabilidades legales, y en algunos casos, una elección consciente de no cumplir con estas obligaciones.

2.-Según su criterio jurídico, ¿Existen limitaciones administrativas o

institucionales que dificulten la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos en Arequipa?

Existen desafíos considerables en el sistema judicial, tales como procedimientos burocráticos y una escasez de recursos, que dificultan la ejecución efectiva de las sentencias en estos casos.

3.-Según su experiencia profesional, ¿Existe un seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes para asegurar que se cumplan las obligaciones de asistencia familiar en esta región?

En mi experiencia, el seguimiento de las obligaciones de asistencia familiar por las autoridades en Arequipa es deficiente, lo que compromete la eficacia del sistema en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

4.-Según su criterio jurídico, ¿Se ha implementado medidas o políticas específicas efectivas para abordar el problema del incumplimiento en la ejecución de sentencias en estos casos en Arequipa? ¿Qué otras acciones podrían llevarse a cabo para mejorar la efectividad en este aspecto?

: Se han establecido algunas medidas, pero su impacto ha sido limitado. Se necesitan esfuerzos adicionales como mejoras en los procesos judiciales y campañas de sensibilización sobre la importancia de cumplir con las obligaciones familiares.

Objetivo específico 1

) Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar.

5. Según su práctica laboral, ¿Cuál es el propósito principal de la pena en casos de incumplimiento de la obligación alimentaria?

El principal objetivo de la pena en casos de incumplimiento alimentario es asegurar que se cumplan las obligaciones establecidas y disuadir a los individuos de ignorar estas responsabilidades legales.

6. A su parecer, ¿Es efectiva la pena privativa de libertad estipulada en el artículo 149 del Código Penal para garantizar el cumplimiento de la obligación

alimentaria?

La pena privativa de libertad puede no ser completamente efectiva para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que puede incapacitar al obligado de generar los recursos necesarios.

7. Según su experiencia laboral y conocimientos profesionales ¿Qué medidas adicionales podría considerarse para reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria en casos de incumplimiento?

Para reforzar el cumplimiento, se podrían considerar opciones como la imposición de multas administrativas, acuerdos de pago negociados y programas de educación y orientación para los obligados.

Objetivo específico 2

Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en

8. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿las dificultades económicas pueden ser una causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

: Las dificultades económicas son una causa primordial del incumplimiento, ya que reducen directamente la capacidad del obligado de cumplir con sus obligaciones financieras.

9. Según su experiencia laboral y conocimiento jurídico, ¿la falta de comunicación y de coordinación entre los progenitores puede ser la causa del incumplimiento en la ejecución de las sentencias de asistencia familiar?

: La falta de comunicación adecuada entre los progenitores puede ser un factor clave en el incumplimiento, creando desacuerdos y confusiones sobre las obligaciones de asistencia familiar.

10. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la falta de entendimiento entre los cónyuges puede ser causas del incumplimiento en la ejecución de

sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La falta de entendimiento y acuerdo entre los cónyuges puede ser una causa importante de incumplimiento, afectando la ejecución efectiva de las obligaciones de asistencia.

11. Según su criterio jurídico y práctica laboral ¿la distancia geográfica puede ser causa del incumplimiento en la ejecución de sentencias de omisión a la asistencia familiar? ¿Por qué razones?

La distancia geográfica puede complicar el cumplimiento efectivo, especialmente en lo que respecta a la organización y entrega de los pagos de asistencia.

Objetivo específico 3

Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia.

12. Según su experiencia profesional ¿Se pone en práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil?

Aunque el reajuste de pagos está previsto por la ley, su implementación práctica a menudo se ve obstaculizada por procedimientos ambiguos y falta de un sistema claro.

13. ¿Qué dificultades se encuentra en la práctica el reajuste del pago de asistencia familiar tal como indica el art. 482 del código civil? ¿Qué sugerencias puede dar para superar este problema?

: Los principales retos incluyen la ausencia de un proceso estandarizado y la resistencia de las partes. La solución puede estar en establecer mecanismos más flexibles y transparentes para el reajuste.

14. Según su experiencia profesional y criterio jurídico, ¿Es posible la exoneración del pago de asistencia familiar? ¿Qué consecuencias éticas y legales tendría este caso?

La exoneración del pago de asistencia familiar es técnicamente posible, pero debe

abordarse con prudencia, considerando las serias implicaciones legales y éticas que esto conlleva, sobre todo en relación con los derechos de los beneficiarios.

Arequipa 02 de octubre del 2023



Kelly L. Huamani Zeballos
ABOGADA
C.A.A. 9133



Anexo 4: Modelo de consentimiento y/o asentimiento informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de la misma, así como de su rol de participante. La presente investigación es conducida porestudiante de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de esta investigación es

Si ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responde un/ unos cuestionarios de Esto tomará aproximadamente minutos de su tiempo. La participación de este estudio estrictamente voluntarias. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirá. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a, al teléfono o correo.....

Agradecida desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor.....

Firma del autor.....

Yo acepto _____ preciso haber sido informado/a respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación

Acepto mi participación en la investigación científica referida

.....

Firma y nombre del participante

Anexo 5: Matriz evaluación de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: César Augusto Arocutipa Arocutipa

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de maestría de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2022 aula semipresencial requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de consistencia y categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma

Nombre completo: Marco Aurelio Rivera Peralta

DNI: 30677820

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GUIA DE ENTREVISTA

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL							
1	Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 1							
4	Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 2							
7	Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 3							
10	Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia	x		x		x		No hay sugerencias

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: César agusto arocutipa arocutipa **DNI:** 42647270

Especialidad del validador: Abogado

02 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

Arocutipa A. César A.
ABOGADO
C.O.A.T. N° 03629

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Betty Milagros Sierra Abarca
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de maestría de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2022 aula semipresencial requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de consistencia y categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma
Nombre completo: Marco Aurelio Rivera Peralta
DNI: 30677820

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GUIA DE ENTREVISTA

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL							
1	Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 1							
4	Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 2							
7	Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 3							
10	Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia	x		x		x		No hay sugerencias

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Betty Milagros Sierra Abarca **DNI:** 70349578

Especialidad del validador: Abogado

02 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

Handwritten signature of Betty Milagros Sierra Abarca. Below the signature is a professional stamp that reads: "Betty M. Sierra Abarca", "Betty Milagros Sierra Abarca", "ABOGADO", and "C.A.A. 7601".

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Jorge Luis Chirinos Pinto
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de maestría de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2022 aula semipresencial requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de consistencia y categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MARCO AURELIO RIVERA PERALTA', written over a horizontal line.

Firma
Nombre completo: Marco Aurelio Rivera Peralta
DNI: 30677820

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GUIA DE ENTREVISTA

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL							
1	Conocer si existe una afectación a la Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia Familiar, Arequipa, 2023	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 1							
4	Identificar de qué manera se afecta el Principio al interés superior del niño en el Delito de Omisión a la asistencia familiar	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 2							
7	Conocer los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria que resulta en el delito de omisión a la asistencia familiar en Arequipa	x		x		x		No hay sugerencias
	OBJETIVO ESPECIFICO 3							
10	Conocer si resultan efectivas las medidas legales y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y proteger el interés superior del niño en casos de omisión a la asistencia familiar y cuál ha sido su eficacia	x		x		x		No hay sugerencias

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Jorge Luis Chirinos Pinto **DNI:** 46875324

Especialidad del validador: Abogado

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

02 de octubre del 2023

Abg. Jorge Luis Chirinos Pinto
CRA N° 8545



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BURGA FALLA JOSE MANUEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Obligación Alimentaria y el interés superior del niño en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Arequipa, 2023", cuyo autor es RIVERA PERALTA MARCO AURELIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JOSE MANUEL BURGA FALLA DNI: 17446156 ORCID: 0000-0001-5712-2269	Firmado electrónicamente por: JBURGAF01 el 11- 01-2024 19:51:56

Código documento Trilce: TRI - 0714963